

Don Sergio Alejandro Palavecino Tomé, en nombre y representación de Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Sabadell, Barcelona, Plaza Sant Roc, 20, y N.I.F. A-08000143, debidamente facultada al efecto.

CERTIFICA:

Que el contenido de las Condiciones Finales de la Emisión de Bonos Estructurados 6/2015 de Banco de Sabadell, S.A. registradas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 9 de junio de 2015 coincide exactamente con el soporte informático enviado telemáticamente.

Asimismo se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que difunda las Condiciones Finales remitidas en su página web.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos legales oportunos, libro el presente certificado en Sant Cugat del Vallès, a 9 de junio de 2015.

Fdo.: Sergio Alejandro Palavecino Tomé

CONDICIONES FINALES

EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS 6/2015 DE BANCO DE SABADELL, S.A. POR IMPORTE DE 40.000.000.-EUROS

Emitida bajo el Folleto Base de
Valores No Participativos 2015, registrado en la
Comisión Nacional de Mercado de Valores el día 16 de abril de 2015

Se advierte:

- a) que las "Condiciones Finales" se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base¹ y el suplemento o suplementos al mismo que pudieran publicarse²;
- b) que el folleto de base y su suplemento o suplementos² se encuentran publicados en la página web de Banco Sabadell, www.grupbancsabadell.com, y en la página web de la CNMV, www.cnmv.es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE;
- c) que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el folleto de base y las condiciones finales;
- d) que aneja a las condiciones finales figura un resumen de la emisión concreta.

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Sabadell 08201, Plaza Sant Roc, nº 20 y N.I.F. número A08000143 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

1. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS DE LA EMISIÓN (Véase términos y condiciones generales del tipo de valor emitido en el Folleto de Base)

- 1.1 **Emisor:** Banco de Sabadell, S.A.
- 1.2 **Garante y naturaleza de la garantía:** la emisión de los Bonos no tendrá garantías reales ni de terceros, pero se encuentra garantizada en su totalidad con el patrimonio universal del Emisor.
- 1.3 **Naturaleza y denominación de los valores:**
 - Bonos Estructurados 6/2015 de Banco de Sabadell, S.A.
 - Código ISIN: La Agencia Nacional de Codificación de Valores (ANCV) asignará un código ISIN a la presente emisión una vez inscritas las presentes Condiciones Finales en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

¹ El Folleto de Base incorpora por referencia el Documento de Registro de Banco Sabadell, registrado en CNMV el 26 de marzo de 2015.

² A la fecha de las presentes Condiciones Finales, no se han publicado suplementos al Folleto de Base.

- La presente emisión no será fungible con futuras emisiones de similares características.
 - Divisa de la emisión: Euros.
- 1.4 **Representación de los valores:** Anotaciones en Cuenta cuyo registro contable será gestionado por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), con domicilio social en la plaza de la Lealtad, n.º 1, Madrid, junto con sus entidades participantes.
- 1.5 **Importe nominal y efectivo de la emisión:**
- Nominal: 40.000.000.-Euros.
 - Efectivo: 40.000.000.-Euros.
- 1.6 **Importe nominal y efectivo de los valores / número de valores:**
- Nominal unitario: 1.000.-Euros.
 - Precio de Emisión: 100%.
 - Efectivo inicial: 1.000.-Euros por valor.
 - Número de valores: 40.000.
- 1.7 **Fecha de emisión y desembolso:** 24 de julio de 2015.
- 1.8 **Fecha de vencimiento:** 24 de julio de 2018.
- 1.9 **Tipo de interés fijo:** N.A.
- 1.10 **Tipo de interés variable:** N.A.
- 1.11 **Tipo de interés indexado:** N.A.
- 1.12 **Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente:**
- Tipo de Subyacente: acciones.
 - Nombre y descripción del subyacente en el que se basa: la acción de Telefónica, S.A., código TEF SM equity (Bloomberg) e ISIN ES0178430E18, y la acción de Iberdrola, S.A., código IBE SM equity (Bloomberg) e ISIN ES0144580Y14. Ambas sociedades con sede en España cotizan en el Mercado Continuo-Bolsa de Madrid.
 - Indicación de dónde puede obtenerse información sobre rentabilidad histórica y previsible del subyacente y sobre su volatilidad: Bolsa de Madrid. (<http://www.bolsamadrid.es>). Bloomberg: TEF SM equity y IBE SM equity.
 - Ponderación de los Subyacentes: N.A.
 - Fórmula de Cálculo:
 - a) Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia de ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación (n) fuera igual o superior a su Barrera de Cupón (100% de su Precio Inicial) el Bono pagaría, en la correspondiente Fecha de Pago (n), un Cupón A calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Cupón A = 2,00% sobre el Importe Nominal de Inversión * n

- b) Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia de cualquiera de los Subyacentes en la Fecha de Determinación (n) fuera inferior a su Barrera de Cupón (100% de su Precio Inicial) no se devengará ningún Cupón.
- La Fecha de Determinación del Precio Inicial: 17 de julio de 2015.
 - El Precio de Referencia Inicial para los dos Subyacentes: es el Precio Oficial de Cierre de cada uno de ellos publicado por la Bolsa de Madrid en la Fecha de Determinación del Precio Inicial.
 - Precio de Referencia de los Subyacentes: Precio Oficial de Cierre de cada uno de los Subyacentes publicado por la Bolsa de Madrid en cada una de las Fechas de Determinación de los Precios de Referencia.
 - La Fecha de Determinación del Precio Final: del 16 de julio de 2018 al 18 de julio de 2018 (ambas inclusive).
 - El Precio de Referencia Final para los dos Subyacentes: la media aritmética del Precio Oficial de Cierre de cada uno de los Subyacentes publicado por la Bolsa de Madrid en la Fecha de Determinación del Precio Final, esto es, del 16 de julio de 2018 al 18 de julio de 2018 (ambas inclusive).
 - Barrera de Cupón: 100% del Precio Inicial del Subyacente.
 - Fechas de Determinación del Precio de Referencia y Pago de Cupón:

(n)	Fechas de Determinación Precio de Referencia (n)	Fechas de Pago de Cupón (n)
1	18 de julio de 2016	25 de julio de 2016
2	17 de julio de 2017	24 de julio de 2017
3	Del 16 de julio de 2018 al 18 de julio de 2018 (ambas inclusive)	24 de julio de 2018

Si cualquiera de las Fechas de Determinación del Precio de Referencia (n) no fuera un Día Hábil a efectos de cálculo de los Subyacentes se tomará la convención "Modified Following in Block", esto es, se tomarán los Precios de Referencia de los Subyacentes correspondientes al siguiente día hábil y en caso de que éste correspondiera al siguiente mes se tomarían los del primer día hábil anterior. Además, si no fuera día hábil para uno de los Subyacentes, la Fecha de Determinación del resto de los Subyacentes se ajustaría hasta el día que fuera día hábil para todos ellos, con el límite de la misma Fecha de Pago del Cupón (n). Si cualquiera de las Fechas de Pago de Cupón no fuera un Día Hábil se aplicará la convención "Modified Following".

Si bien los porcentajes se calculan con todos sus decimales, la cantidad final a pagar al inversor se redondea al segundo decimal.

El importe del cupón pagadero por cada Bono, en su caso, en la Fecha de Liquidación será comunicado por el emisor a Mercado AIAF de Renta Fija para su publicación en el Boletín Oficial de dicho mercado.

- Disposiciones relativas al precio de referencia del activo subyacente: el cuadro siguiente incluye las cotizaciones de cierre de los Activos Subyacentes el último Día Hábil de cada mes desde el 30 de abril de 2014 hasta el 29 de mayo de 2015:

TEF SM Equity		IBE SM Equity	
Fecha	Cotización	Fecha	Cotización
30/04/14	12,070	30/04/14	5,035
30/05/14	12,310	30/05/14	5,279
30/06/14	12,520	30/06/14	5,583
31/07/14	12,210	31/07/14	5,566
29/08/14	12,070	29/08/14	5,585
30/09/14	12,255	30/09/14	5,670
31/10/14	11,995	31/10/14	5,641
28/11/14	12,880	28/11/14	5,946
31/12/14	11,920	31/12/14	5,597
30/01/15	13,305	30/01/15	6,128
27/02/15	13,895	27/02/15	6,107
31/03/15	13,260	31/03/15	6,002
30/04/15	13,640	30/04/15	5,977
29/05/15	12,880	29/05/15	6,296

Fuente: Boletín de Cotización de Bolsa de Madrid

1.13 Cupón Cero: N.A.

1.14 Opciones de amortización o cancelación anticipada:

- Para el emisor: No.
- Para el inversor: No.
- Obligatoria: Según lo dispuesto a continuación.
- Importe/s de la amortización: Total.
- Estructura de Cancelación Anticipada: Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia de ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación (n) fuera igual o superior a su Barrera de Cancelación (100% de su Precio Inicial de ambos Subyacentes) el Bono se cancelará anticipadamente en la correspondiente Fecha de Pago recibiendo el Inversor el 100% del Importe Nominal de Inversión. En caso contrario, el Bono no se cancelará en esta Fecha de Pago y seguirá vigente.
- Tipo de Subyacente: Ver apartado 1.12.
- Nombre/s y descripción de Subyacente/s: Ver apartado 1.12.
- Indicación de dónde puede obtenerse información sobre rentabilidad histórica y previsible del subyacente y sobre su volatilidad: Ver apartado 1.12.
- Ponderación de los subyacentes: N.A.
- Precio inicial del activo subyacente: Ver apartado 1.12.

- Disposiciones relativas al precio de referencia del activo subyacente: Ver apartado 1.12.
- Fecha/s de Amortización Anticipada y/o Cancelación Automática:

(n)	Fechas de Determinación Precio de Referencia (n)	Fechas de Cancelación Anticipada (n)
1	18 de julio de 2016	25 de julio de 2016
2	17 de julio de 2017	24 de julio de 2017
3	del 16 de julio de 2018 al 18 de julio de 2018 (ambos inclusive)	-

- Precio/s de Amortización anticipada: A la par.
- Barreras: 100% de su Precio Inicial de ambos Subyacentes.

1.15 Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha: 24 de julio de 2018, salvo que tenga lugar un supuesto de Cancelación Anticipada.
- Precio de amortización final: A la par.
- Estructura de Amortización Final:
 - a) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final de ambos Subyacentes sea igual o superior al 100% del Precio Inicial de los mismos, el Bono será amortizado en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Inversor el correspondiente Cupón así como el 100% del Importe Nominal de Inversión.
 - b) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final de cualquiera de los Subyacentes sea inferior al 100% del Precio Inicial de los mismos, el Bono será amortizado en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Inversor el 100% del Importe Nominal de Inversión pero sin corresponderle el Cupón.
- Tipo de Subyacente: ver apartado 1.12.
- Nombre/s de Subyacente/s: ver apartado 1.12.
- Indicación de dónde puede obtenerse información sobre rentabilidad histórica y previsible del subyacente y sobre su volatilidad: ver apartado 1.12.
- Ponderación de los subyacentes: N.A.
- Precio Inicial del Subyacente: ver apartado 1.12.
- Disposiciones relativas al Precio de Referencia del Subyacente: en el supuesto que tenga lugar un Supuesto de Interrupción de Mercado según definición establecida en el Folleto Base de Valores no Participativos 2015, se tomará como nueva Fecha de Valoración el siguiente Día de Cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción del Mercado, salvo que el Supuesto de Interrupción del Mercado permanezca durante los cinco Días de Cotización

inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración, en cuyo caso, el quinto Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se reputará como Fecha de Valoración, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción del Mercado.

- Fecha de Determinación del Precio Final: ver apartado 1.12.
- Barreras: 100% de su Precio Inicial de ambos Subyacentes.

1.16 **Activos de sustitución y/o instrumentos derivados vinculados:** N.A.

1.17 **TIR para el tomador de los Valores:** Se trata de una emisión cuyo pago de Cupón no está garantizado. En los escenarios que se reflejan en el apartado 1.41 se indica la TIR para un Bono en función de la evolución de los Subyacentes.

- *RATING*

1.18 **Rating de la Emisión:** La emisión no ha sido calificada por ninguna agencia.

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

1.19 **Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la emisión:** Es una emisión dirigida al público en general.

1.20 **Importe de suscripción mínimo / máximo:** 20.000.-Euros / 1.000.000.-Euros.

1.21 **Período de solicitud de Suscripción:** desde las 09:00 horas (CET) del 11 de junio de 2015 hasta las 15:00 horas del 17 de julio de 2015.

1.22 **Plazos de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud:** Personalmente, en cualquiera de las oficinas de la Entidad Colocadora en horario de oficina y, en el caso de inversores cualificados, a través de la Tesorería de Banco de Sabadell, S.A., en el teléfono 91 540 27 30.

La formulación, recepción y tramitación de las órdenes de suscripción en las oficinas se ajustarán al siguiente procedimiento:

- Los inversores que deseen suscribir Bonos podrán formular órdenes de suscripción que deberán ser otorgadas por escrito y/o impresas mecánicamente y firmadas por el inversor interesado en el correspondiente impreso que la Entidad Colocadora deberá facilitarle y del que se entregará copia al cliente. No se aceptará ninguna orden que no contenga todos los datos identificativos del peticionario que vengan exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, domicilio, NIF, CIF o número de tarjeta de residencia tratándose de extranjeros con residencia en España o, en caso de tratarse de no residentes en España que no dispongan de NIF, número de pasaporte y nacionalidad). En las órdenes de suscripción formuladas por menores de edad o cualesquiera otras personas privadas de su capacidad de obrar deberá recogerse el NIF de su representante legal pudiendo a su vez presentarse el NIF de tales personas si dispusieran del mismo.
- La oficina ante la que se formule la orden de suscripción deberá informar a los peticionarios, que de conformidad con la normativa vigente, están a su disposición las Condiciones Finales - que incluyen un Resumen y un informe con la opinión de un experto independiente -, el Folleto Base y el Documento de Registro del Emisor. La

oficina ante la que se formule la orden de suscripción de los Bonos entregará al inversor copia de la orden de suscripción realizada.

- Las órdenes de suscripción deberán reflejar el número de Bonos que desea suscribir el petitionerio, que deberá ser, al menos de 20 Bonos y como máximo de 1.000 Bonos, y el importe en Euros que se desea invertir que se confirmará mediante la orden de suscripción realizada.
- Las oficinas aplicarán de forma rigurosa la normativa MiFID, tal y como se ha implementado en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo, a través de las diferentes políticas y procedimientos internos definidos por la Entidad Colocadora al efecto.
- El suscriptor deberá tener abierta en el momento de la suscripción una cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores en la Entidad Colocadora a través de la cual tramite la suscripción, donde se producirá el desembolso.
- No se cobrará gasto alguno por la apertura y cancelación de las citadas cuentas de efectivo y de valores ni por la administración y custodia de los Bonos depositados en las mismas. No obstante, respecto a los gastos que se deriven del mantenimiento de las mismas en relación con valores distintos a los Bonos, la Entidad Colocadora podrá aplicar las comisiones que tenga previstas en su cuadro de tarifas.
- Las órdenes de suscripción no podrán ser cursadas telefónicamente, excepto para inversores cualificados, ni por Internet.
- Los inversores cualificados que contraten a través de la Tesorería de Banco de Sabadell, S.A. presentarán las órdenes de suscripción conforme a la práctica habitual de mercado.

Todas las órdenes de suscripción serán irrevocables, salvo en el caso de que, con carácter previo a la entrega de los valores, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, deba publicarse un suplemento a las presentes Condiciones Finales con motivo de cualquier nuevo factor significativo, inexactitud o error que sean relevantes, susceptible de afectar a la evaluación de los valores. En este caso, se abrirá un periodo de revocación a favor de los inversores de dos días hábiles a contar desde la publicación por el Emisor del correspondiente suplemento en la web de la CNMV.

- En ningún caso podrá ejercitarse el derecho de revocación tras la entrega de los valores.
- El periodo de suscripción se dará por concluido, habida cuenta que las peticiones de suscripción se atenderán por orden cronológico, en el momento en el que se cubra la emisión de Bonos.

1.23 Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: por orden cronológico. La Entidad Colocadora ordenará la información correspondiente cronológicamente por fecha y hora. En el supuesto de que, en base a la información recibida, existan órdenes coincidentes en el tiempo, éstas se clasificarán por riguroso orden alfabético, en función del apartado "Nombre y apellidos o razón social del petitionerio" (tomando, en el caso de personas físicas, el orden siguiente: primer apellido, segundo apellido, nombre y NIF) de las órdenes. En el supuesto de que la última orden que correspondiera atender se hubiera formulado por un número de Bonos superior al número que restase por adjudicar, ésta se atenderá exclusivamente por dicho resto.

1.24 **Método y plazos de entrega de los valores:** una vez realizada la suscripción de los Bonos, la Entidad Colocadora entregará a los suscriptores, de forma inmediata, copia del boletín de suscripción o resguardo provisional firmado y sellado por la oficina ante la cual se tramitó la orden. Dicha copia servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable extendiéndose su validez hasta el momento en que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores definitivo. En el caso de inversores cualificados, como documento acreditativo de la suscripción realizada, la Entidad Colocadora enviará, por fax, al inversor la confirmación de la contratación realizada el mismo día o el día siguiente hábil a la fecha de suscripción.

Los inversores ingresarán el importe efectivo de los valores definitivamente adjudicados con fecha valor igual a la Fecha de Desembolso, en efectivo, por cargo en cuenta, o transferencia. En caso de que el inversor no disponga de una cuenta en efectivo o de valores en la entidad del grupo a través de la cual se realice la suscripción procederá a la apertura de las mismas. La cuenta de valores estará asociada a una cuenta corriente, sin costes relativos a la administración y custodia de los valores efectivamente tomados de la presente emisión y cuya apertura y cierre estará libre de gastos para el suscriptor.

Tal y como se ha especificado anteriormente, la Entidad Emisora, hará entrega de los boletines de suscripción o resguardos provisionales de la suscripción de la Emisión. Dichos resguardos provisionales no serán negociables, reflejarán únicamente la suscripción inicial de los valores y su validez se extenderá hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro.

1.25 **Publicación de los resultados:** Los resultados de la oferta se comunicarán a la CNMV, al Organismo Rector del Mercado AIAF de Renta Fija y a Iberclear.

1.26 **Entidades Directoras:** N.A.

Entidades Co-Directoras: N.A.

1.27 **Entidades Aseguradoras:** N.A.

1.28 **Entidades Colocadoras:** Banco de Sabadell, S.A. con domicilio social en Sabadell 08201, Plaza Sant Roc, nº 20, a través de sus marcas comerciales, SabadellAtlantico, SabadellCAM, SabadellUrquijo, SabadellGuipuzcoano, SabadellHerrero, SabadellSolbank y SabadellGallego.

1.29 **Entidades Coordinadoras:** N.A.

1.30 **Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:** Ver apartado 1.35.

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

1.31 **Agente de Cálculo:** Banco de Sabadell, S.A.

1.32 **Agente de Pagos:** Banco de Sabadell, S.A. con domicilio social en Sabadell 08201, Plaza Sant Roc, nº 20.

1.33 **Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:** TARGET2.

1.34 **Entidades Depositarias:** N.A.

1.35 **Entidades de liquidez:** Banco Santander, S.A. La liquidez de los Bonos derivará de su negociación a través del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda de AIAF Mercado de

Renta Fija, así como del contrato de liquidez suscrito entre Banco Santander, S.A. (la "Entidad de Liquidez" o "Banco Santander") y el Emisor, en virtud del cual Banco Santander se compromete a introducir órdenes de compra y venta en el mercado de acuerdo con lo establecido en el citado contrato.

Las características del contrato de liquidez comprenden que la Entidad de Liquidez se compromete a dotar de liquidez a los Bonos, al menos, desde las 9:30 horas hasta las 16:30 horas de cada sesión de negociación, mediante la introducción de órdenes vinculantes de compra y venta sobre los Bonos en SEND. El volumen mínimo de cada orden de compra y venta introducida por la Entidad de Liquidez será de 25.000 Euros. La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por la Entidad de Liquidez, en términos de T.I.R., no será superior al diez por ciento (10%) de la T.I.R. correspondiente a la demanda, con un máximo de cincuenta (50) puntos básicos en los mismos términos y nunca será superior al tres por ciento (3%) en términos de precio. El cálculo de la T.I.R. se realizará conforme a los estándares de mercado en cada momento.

En casos de alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado, la Entidad de Liquidez podrá cotizar precios de oferta y demanda cuya diferencia no se ajuste a lo establecido en el párrafo anterior.

La Entidad de Liquidez podrá exonerarse de sus compromisos de dotar liquidez en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el valor nominal de los Bonos que mantenga en su cuenta propia, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, sea superior al 10% del importe nominal vivo de la Emisión.
- b) Ante cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas que afecten a los Bonos o al Emisor.
- c) Cuando se aprecie de forma determinante una disminución significativa de la solvencia del Emisor o capacidad de pago de sus obligaciones. A estos efectos, una disminución inferior a dos niveles en la calificación crediticia actual del Emisor no se considerará una disminución de la solvencia o capacidad de pago de sus obligaciones.
- d) Ante supuestos de fuerza mayor que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento del contrato de liquidez.

La Entidad de Liquidez se obliga a reanudar el cumplimiento de sus compromisos de dotar liquidez a los Bonos cuando las causas que hayan motivado su exoneración hayan desaparecido.

La Entidad de Liquidez comunicará al Organismo Rector del Mercado AIAF las causas que dan lugar a su exoneración temporal, indicando la fecha y hora en la que causará efecto. Del mismo modo, la Entidad de Liquidez le comunicará la fecha y hora a partir de la cual reanudará el citado cumplimiento que será obligatorio cuando dichas causas hayan desaparecido.

La Entidad de Liquidez informará al Emisor inmediatamente de las incidencias o noticias que lleguen a su conocimiento que afecten a la negociación de los Bonos.

La Entidad de Liquidez informará al Emisor con la periodicidad que éste le indique sobre su actividad como proveedor de liquidez de los Bonos.

La Entidad de Liquidez recibirá una contraprestación por los servicios descritos en este apartado.

En caso de modificación del contrato se comunicará al Organismo Rector del Mercado AIAF de Renta Fija y se remitirá copia de dicha comunicación a la CNMV y a Iberclear, sin perjuicio de la

obligación de publicar un Hecho Relevante si las modificaciones de las cláusulas pudieran afectar al precio de los Bonos en el mercado.

1.36 **Liquidación de los valores:** La llevanza, liquidación y compensación de los valores se realizará a través de la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR).

- INFORMACIÓN ADICIONAL

1.37 **Gastos de la emisión:**

Comisiones: N.A. al no existir Entidades Colocadoras.

Gastos CNMV: 0.-Euros.

Gastos AIAF: 2.000.-Euros.

Gastos IBERCLEAR: 605.-Euros.

Total gastos de la emisión: 2.605.-Euros.

1.38 **Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por Banco Sabadell:** Mercado AIAF de Renta Fija a través de su plataforma SEND.

1.39 **País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas:** España. Banco Sabadell no ha realizado acción alguna en ningún país o jurisdicción distinta de España con el fin de llevar a cabo una oferta pública de los Bonos.

Las presentes Condiciones Finales no constituyen una solicitud o invitación para participar en la oferta en una jurisdicción distinta a España ni va dirigida a ninguna persona a la que sea ilegal realizar dicha solicitud o invitación con arreglo a la legislación de valores aplicable. La distribución de estas Condiciones Finales en ciertas jurisdicciones puede estar restringida por ley. El Banco solicita a las personas que reciban estas Condiciones Finales que se informen sobre dichas restricciones y las respeten.

1.40 **País donde se solicita la admisión a cotización en uno o varios mercados regulados:** España. Se solicita la admisión a negociación de los valores objeto de emisión en Mercado AIAF de Renta Fija a través de su plataforma SEND. Se prevé su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

1.41 **Ejemplos:** Pasamos a reflejar dos escenarios representativos que podrían tener lugar, un escenario favorable y un escenario desfavorable, en función de la evolución de los Subyacentes y partiendo de unos supuestos Precios de Referencia Iniciales para los dos Subyacentes:

Nominal (A)	20.000,00 €
-------------	-------------

Escenario 1 – En la primera Fecha de Determinación del Precio de Referencia el Precio de Referencia de ambos Subyacentes es superior al 100% del Precio de Referencia Inicial por lo que el Inversor recibe un Cupón equivalente al 2,00% del Importe Nominal de Inversión y la estructura se cancela resultando una TIR de 1,989%.

	Emisión	Nivel Inicial (17/07/15)	Año 1		Año 2		Año 3		Totales
			(Obs ₁)	(Canc ₁)	(Obs ₂)	(Canc ₂)	(Obs ₃)	(Canc ₃)	
	24-jul-15		18-jul-16	25-jul-16	17-jul-17	24-jul-17	Del 16-jul-18 al 18-jul-18	24-jul-18	
Telefónica		13,64	14,4200						
Iberdrola		5,977	6,6500						
Condición Cupón/Cancelación				OK					
Efectivo Capital				20.000,00 €		- €		- €	20.000,00 €
Cupón (B)				2,00%					
Efectivo Cupón (AxB)				400,00 €		0,00 €		0,00 €	400,00 €
Efectivo Total				20.400,00 €		0,00 €		0,00 €	20.400,00 €
									TIR 1,989%

Nominal (A)	20.000,00 €
-------------	----------------

Escenario 2 - En ninguna de las Fechas de Determinación del Precio de Referencia los Precios de Referencia de los Subyacentes son iguales o superiores al Precio de Referencia Inicial por lo que la estructura continúa vigente hasta la Fecha de Vencimiento y el Inversor no recibe ningún Cupón recibiendo el Importe Nominal de Inversión en la Fecha de Vencimiento, esto es, el 24 de julio de 2018, resultando un TIR del 0%.

	Emisión	Nivel Inicial (17/07/15)	Año 1		Año 2		Año 3		Totales
			(Obs ₁)	(Canc ₁)	(Obs ₂)	(Canc ₂)	(Obs ₃)	(Canc ₃)	
	24-jul-15		18-jul-16	25-jul-16	17-jul-17	24-jul-17	Del 16-jul-18 al 18-jul-18	24-jul-18	
Telefónica		13,64	12,90		12,50		13,40		
Iberdrola		5,977	6,20		6,10		5,50		
Condición Cupón/Cancelación									
Efectivo Capital			- €	- €	- €	- €	- €	20.000,00 €	20.000,00 €
Cupón (B)			0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Efectivo Cupón (AxB)			0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Efectivo Total			0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
									TIR 0,000%

Siendo: **Obs₁**, **Obs₂** y **Obs₃** son la primera, segunda y tercera Fecha de Determinación del Precio respectivamente. **Canc₁**, **Canc₂**, **Canc₃** son la primera, segunda y tercera, en su caso, Fecha de Pago de Cupón respectivamente.

1.42 Disposiciones adicionales, no exigidas en la correspondiente nota sobre los valores relativa al subyacente: N.A.

2. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS ESTRUCTURADOS

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigentes a la fecha de las presentes Condiciones Finales, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2014.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de febrero de 2015.
- Acuerdo de emisión de D. José Luis Negro Rodríguez y D. Ramon de la Riva Reina de fecha 6 de mayo de 2015.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se ha realizado la emisión de valores y según las reglas y el Reglamento previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos Estructurados para la emisión de valores se procedió a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos Estructurados denominado "*Sindicato de Tenedores de Bonos Estructurados 6/2015 de Banco de Sabadell S.A.*".

Se ha nombrado Comisario del Sindicato a D^a Sonia Quibus Rodríguez quien ha aceptado el cargo y tendrá las facultades que le atribuye el Reglamento incluido en el epígrafe 4.10 del Folleto Base mencionado anteriormente.

En Sant Cugat del Vallés, a 4 de junio de 2015.

Banco de Sabadell, S.A.

P.p.

D. Sergio Alejandro Palavecino Tomé

I. RESUMEN

Los elementos de información del presente resumen (el "Resumen") están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida en el Apéndice XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad. Los números omitidos en este resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como 'no procede'.

Sección A — Introducción y advertencias		
A.1	Advertencia	<ul style="list-style-type: none"> - este resumen debe leerse como introducción al folleto; - toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto; - cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial; - la responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leída junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	Información sobre intermediarios financieros	No procede. La Sociedad no ha otorgado consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.

Sección B — Emisor		
B.1	Nombre legal y comercial del Emisor.	La denominación legal del emisor es Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, "Banco Sabadell", el "Banco", la "Entidad Emisora" o el "Emisor"); su denominación comercial es Banco Sabadell. NIF A08000143.
B.2	Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución.	<p>El Banco tiene su domicilio social en Sabadell, Plaza de Sant Roc, nº20, siendo el país de constitución, España.</p> <p>Banco Sabadell tiene la forma jurídica de sociedad anónima y sus acciones se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia. Su actividad está sujeta, básicamente, a la legislación especial para entidades de crédito y la supervisión y control de sus actuaciones corresponde al Banco Central Europeo, al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.</p>
B.3	Descripción de las operaciones en curso del Emisor y sus principales actividades	<p>El modelo de gestión del Banco se enfoca a la permanencia del cliente a largo plazo mediante una actividad constante de fidelización de la cartera de clientes fundada en la iniciativa y la proactividad en la relación.</p> <p>La actividad del grupo del cual el Banco es cabecera (el "Grupo" o el "Grupo Sabadell") está estructurada en los siguientes negocios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banca Comercial: es la línea de negocio con mayor peso en el grupo y centra su actividad en la oferta de productos y servicios financieros a grandes y medianas empresas, pymes, comercios y autónomos, particulares y colectivos profesionales, emprendedores y Bancaseguros. En negocio de Banca Comercial opera bajo la marca de referencia de SabadellAtlántico en la mayor parte del mercado español. Adicionalmente, opera bajo las siguientes marcas: <ul style="list-style-type: none"> o SabadellGallego: en Galicia. o SabadellHerrero: en Asturias y León. o SabadellGuipuzcoano: en el País Vasco, Navarra y La Rioja. o SabadellCAM: en la Comunidad Valenciana y Murcia. o SabadellSolbank: en Canarias, Baleares y zonas costeras del sur y el levante español, atiende las necesidades del segmento de extranjeros residentes en España. o ActivoBank: enfoca su actividad a los clientes que operan exclusivamente a través de Internet o mediante el canal telefónico. • Banca Corporativa y Negocios Globales: ofrece productos y servicios a grandes corporaciones e instituciones financieras nacionales e internacionales. Agrupa las actividades de Banca Corporativa, Financiación Estructurada, Corporate Finance, Capital Desarrollo, Negocio Internacional y Consumer

		<p><i>Finance.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mercados y Banca Privada: este negocio ofrece la gestión del ahorro y de la inversión de los clientes de Banco Sabadell e incluye desde el análisis de alternativas hasta la intervención en los mercados, la gestión activa del patrimonio y su custodia. Este negocio agrupa y gestiona de forma integrada a: SabadellUrquijo Banca Privada; la unidad de Inversiones, Producto y Análisis; Tesorería y Mercado de Capitales; y Contratación y Custodia de valores. • Transformación de Activos: A finales de 2014, en línea con el cambio de tendencia del mercado y teniendo en cuenta cómo el mercado valora las capacidades de Solvia, el grupo ha segregado la actividad de gestión de activos en dos ámbitos: por un lado, la Dirección de Transformación de Activos de Banco Sabadell, que gestiona el balance inmobiliario del banco con una perspectiva integral de todo el proceso de transformación, y por otro, Solvia, que presta servicios a la cartera inmobiliaria del grupo y de terceros, con una vocación de negocio y de puesta en valor. <p>El área de Transformación de Activos se focaliza en mantener una visión integrada del balance inmobiliario del Grupo, diseñar y desarrollar la estrategia de transformación de los activos. Solvia (negocio inmobiliario) se enfoca en la prestación de servicios inmobiliarios a lo largo de todo el ciclo del producto (comercialización y <i>servicing</i> de activos, gestión patrimonial y promoción y desarrollo de suelo) y se posiciona como uno de los grandes operadores inmobiliarios de España.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Otros Negocios: <ul style="list-style-type: none"> - Sabadell América: este negocio está integrado por diversas unidades de negocio, una entidad bancaria, un corredor de bolsa e inversiones, participadas y oficinas de representación que en su conjunto gestionan las actividades de negocio financiero de banca corporativa, banca privada y banca comercial. El banco tiene capacidad y experiencia para prestar todo tipo de servicios bancarios, desde los más complejos y especializados para grandes corporaciones, como operaciones de project finance estructurado, hasta productos para particulares. Esta actividad es desarrollada en los Estados Unidos de América a través de Banco Sabadell Miami Branch, Sabadell United Bank, y Sabadell Securities y en México a través de Sabadell Capital, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple. Banco Sabadell también mantiene oficinas de representación en México, Venezuela, Brasil y República Dominicana. - BancSabadell d'Andorra: es una entidad constituida en el Principado de Andorra, de cuyo capital Banco Sabadell es titular en un 50,97%, que se dirige a clientes particulares de renta media y alta y a las empresas más significativas del Principado de Andorra. <p>A pesar de que Banco de Sabadell desarrolla también su actividad en América y en el Principado de Andorra, el peso del negocio del Banco se encuentra en España, siendo este por tanto su mercado principal.</p>
B.4a	Tendencias más significativas que afecten al Emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad.	<p>En los últimos trimestres, la gestión del Banco se enmarca en un contexto económico y financiero más benigno que el vivido en los últimos años. En 2014, la economía española inició una senda de recuperación y destacó en positivo dentro del conjunto de la zona euro. La mejora de la actividad se sustenta, entre otros factores, en unas condiciones de financiación más favorables y en la menor intensidad del ajuste presupuestario. Por otra parte, la economía también encuentra apoyo en un euro más depreciado y en unos menores precios del petróleo. Por último, las reformas estructurales acometidas en los últimos años y el avanzado proceso de ajuste de los desequilibrios acumulados en la etapa expansiva previa contribuyen a sentar las bases de un crecimiento económico más equilibrado y sostenible en el tiempo. En este entorno, el Grupo mantiene una estrategia de gestión activa del capital como plataforma de crecimiento y robustecimiento de la solvencia, así como de diversificación de las fuentes de financiación y optimización de los niveles de liquidez, y de prevención y recuperación de activos problemáticos (entendidos como créditos dudosos y activos inmobiliarios procedentes de créditos) que le ha permitido poder reducir, por primera vez desde el inicio de la crisis, su cifra global (valor contable bruto) durante el ejercicio 2014. Teniendo en cuenta el buen posicionamiento del Grupo en los citados sectores, así como las capacidades de gestionar adecuadamente los márgenes de la actividad comercial, a la fecha presente, no se conoce ninguna tendencia, incertidumbre, demanda, compromiso o cualquier otro hecho que pudiera razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas de Banco Sabadell para el ejercicio de 2015, a excepción de la anunciada intención del Banco de formular una oferta pública de adquisición de acciones de la entidad de crédito británica TSB Banking Group plc ("TSB"), según se detalla en la Sección D de este resumen.</p>
B.5	Grupo del Emisor.	<p>Banco de Sabadell es la entidad dominante de un grupo de sociedades, que a 31 de diciembre de 2014 ascendía a 232, de las cuales 165 son consideradas grupo y multigrupo, y 67 son asociadas. Banco de Sabadell no se integra a su vez en ningún grupo de sociedades.</p>
B.6	Nombre de cualquier persona que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del Emisor, en el capital o en los derechos de voto del Emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas.	<p>Con base en la información disponible para la entidad a 14 de abril de 2015, los titulares de participaciones en el capital social de Banco de Sabadell son:</p> <p><i>Accionistas miembros del Consejo de Administración del Banco (*)</i></p>

Nombre	Participación directa %	Participación indirecta %	Participación representada %	Total participación %
D. José Oñu Creus	0,095	0,000	0,000	0,095
D. José Javier Echenique Landiribar	0,002	0,000	0,000	0,002
D. Jaime Guardiola Romojaro	0,007	0,003	0,000	0,010
Dña. Aurora Catá Sala	0,000	0,000	0,000	0,000
D. Héctor María Colonques Moreno	0,002	0,054	0,000	0,056
D. Joaquín Folch-Rusiñol Corachán	0,411	0,000	0,000	0,411
Dña. María Teresa García-Milà Lloveras	0,001	0,000	0,000	0,001
D. Joan Llonch Andreu	0,036	0,000	0,000	0,036
D. David Martínez Guzmán	0,000	0,000	4,908	4,908
D. Juan Manuel Martínez Martínez	0,001	0,000	0,000	0,001
D. José Ramon Martínez Sufrategui	0,021	0,009	0,000	0,030
D. António Vítor Martins Monteiro	0,000	0,000	2,503	2,503
D. José Luis Negro Rodríguez	0,048	0,000	0,000	0,048
D. José Permanyer Cunillera	0,030	0,025	0,000	0,055
Totales	0,654	0,091	7,411	8,156

(*) Datos porcentuales calculados con base en el capital social actual de Banco Sabadell (4 024.898 657 acciones) D. José Manuel Lara García, nombrado consejero por cooptación el día 19 de marzo de 2015, se encuentra todavía pendiente de tomar posesión de su cargo

Accionistas no miembros del Consejo con participaciones significativas

Entidad	Participación directa %	Número de acciones	Participación indirecta
Itos Holding SARL	7,492	301.560.958	Jaime Gilinski Bacal
Fintech Investment Ltd (*)	4,908	197.560.975	Winthrop Securities Ltd.

(*) Fintech Investment Ltd. está representada en el Consejo de Administración por D. David Martínez Guzmán

Los accionistas principales del Banco no tienen derechos de voto distintos de los restantes accionistas de Banco de Sabadell.

Banco de Sabadell no está directa ni indirectamente bajo el control de ninguna entidad.

B.7 Información financiera fundamental histórica seleccionada relativa al Emisor.

A continuación, se incluye resumidamente el balance y cuenta de pérdidas y ganancias consolidados y las principales magnitudes del Grupo Sabadell a 31 de Diciembre de 2014, 2013 y 2012.

En miles de euros				
Activo	2014	2013 (*)	2012 (**)	%14/13
Caja y depósitos en bancos centrales	1.189.787	3.201.898	2.483.690	(62,8)
Cartera de negociación	2.206.035	1.888.624	2.042.177	16,7
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	137.148	140.834	170.895	(2,4)
Activos financieros disponibles para la venta	21.085.619	19.277.672	16.412.630	9,4
Inversiones crediticias	117.895.179	118.989.126	114.978.239	(0,8)
Cartera de inversión a vencimiento	-	-	7.647.834	-
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	-	-	36.917	-
Derivados de cobertura	910.173	593.327	587.254	63,4
Activos no corrientes en venta	2.249.935	2.270.348	2.056.254	-
Participaciones	513.227	640.842	746.336	(18,8)
Contratos de seguros vinculados a pensiones	162.713	156.083	166.092	4,2
Activos por reaseguros	11.827	-	-	-
Activo material	3.982.866	3.936.322	2.635.038	1,2
Activo intangible	1.582.296	1.501.737	1.165.072	6,0
Activos fiscales	7.127.981	6.968.228	6.279.864	-
Resto de activos	4.271.887	3.967.800	4.039.863	7,7
Total activo	183.346.673	163.522.541	161.547.085	(0,1)

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos y ha sido reexpresado por adopción anticipada de la CNIF 21. Incorpora datos de BNV-Pereopis Sabadell Solbank (anteriormente denominada Lloyds Bank International) y Banco Gallego.

(**) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos y ha sido reexpresado. Incorpora datos de Banco CAM.

En miles de euros				
Pasivo	2014	2013 (*)	2012 (**)	%14/13
Cartera de negociación	1.726.143	1.445.646	1.689.230	19,4
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	145.560.114	147.269.474	144.994.600	(1,1)
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	68.020	211.406	337.992	(67,6)
Derivados de cobertura	460.296	316.239	436.226	46,0
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	-	-	-	-
Pasivos por contratos de seguros	2.389.671	2.134.139	2.039.616	12,0
Provisiones	385.216	564.246	1.329.666	(40,5)
Pasivos fiscales	879.866	612.413	911.306	43,7
Resto de pasivos	630.607	663.664	620.048	(3,6)
Total pasivo	162.129.721	163.396.116	162.267.761	(0,8)

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos y ha sido reexpresado por adopción anticipada de la CINIF 21. Incorpora datos de BNM-Penedès Sabadell Solbank (antiguamente denominada Lloyds Bank International) y Banco Gallego.

(**) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos y ha sido reexpresado. Incorpora datos de Banco CAM

En miles de euros				
Patrimonio neto	2014	2013 (*)	2012 (**)	%14/13
Fondos propios	10.223.743	10.037.368	9.148.074	1,9
Ajustes por valoración	937.446	120.814	(317.945)	-
Intereses minoritarios	54.793	58.243	469.176	(5,9)
Total patrimonio neto	11.216.982	10.216.425	9.299.304	9,8
Total patrimonio neto y pasivo	163.346.703	163.612.541	161.567.065	(0,1)

Pro-memoria				
Riesgos contingentes	9.132.560	8.693.950	9.015.469	5,4
Compromisos contingentes	14.769.638	12.626.000	13.523.884	22,8

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos y ha sido reexpresado por adopción anticipada de la CINIF 21. Incorpora datos de BNM-Penedès Sabadell Solbank (antiguamente denominada Lloyds Bank International) y Banco Gallego.

(**) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos y ha sido reexpresado. Incorpora datos de Banco CAM

En miles de euros				
Cuenta de resultados	2014	2013 (*)	2012 (**)	%14/13
Intereses y rendimientos asimilados	4.613.497	4.663.170	4.736.621	(7,2)
Intereses y cargas asimiladas	(2.262.791)	(3.048.476)	(2.867.633)	(26,1)
Margen de intereses	2.350.706	1.614.694	1.869.988	24,5
Rendimientos de instrumentos de capital	8.626	7.329	9.896	17,7
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	101	11.107	(11.736)	(99,1)
Comisiones percibidas	970.698	873.061	726.766	11,2
Comisiones pagadas	(109.697)	(113.391)	(97.077)	(3,2)
Resultados de operaciones financieras (neto)	1.763.604	1.479.186	846.236	19,2
Diferencias de cambio (neto)	89.666	67.071	59.881	46,7
Otros productos de explotación	437.711	548.904	392.761	(20,1)
Otras cargas de explotación	(629.671)	(666.662)	(636.229)	(26,6)
Margen Bruto	4.000.626	3.831.198	2.568.446	25,3
Gastos de administración	(1.773.318)	(1.723.081)	(1.611.626)	2,9
Amortización	(278.104)	(228.447)	(166.926)	21,7
Dotaciones a provisiones (neto)	170.084	(69.667)	(62.561)	-
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	(1.779.668)	(1.080.233)	(1.408.967)	64,7
Resultado de la actividad de explotación	1.139.640	739.800	(181.632)	54,0
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	(461.662)	(361.788)	(896.636)	24,8
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	236.948	43.893	16.407	439,6
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	-	30.296	633.306	(100,0)
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados por operaciones interrumpidas	(486.633)	(267.320)	(172.663)	64,1
Resultado antes de operaciones interrumpidas e impuestos	489.393	184.889	(302.020)	-
Impuesto sobre beneficios	(109.748)	(17.962)	398.066	-
Resultado del ejercicio antes de operaciones interrumpidas	379.646	166.927	96.956	126,6
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	-	-	-	-
Resultado consolidado del ejercicio	379.646	166.927	96.956	126,6
Resultado atribuido a la entidad dominante	371.677	146.916	61.891	164,7
Resultado atribuido a intereses minoritarios	4.968	21.003	14.144	(76,3)

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos y ha sido reexpresado por adopción anticipada de la CINIF 21. Incorpora datos de BNM-Penedès desde el 1 de julio. Sabadell Solbank (antiguamente denominada Lloyds Bank International) desde el 1 de julio y Banco Gallego desde el 1 de noviembre

(**) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos y ha sido reexpresado. Incorpora datos de Banco CAM desde el 1 de junio

		2014	2013 (*)	2012
Ratios (en porcentaje)				
ROA	(1)	0,23%	0,10%	0,07%
ROE	(2)	3,70%	1,58%	1,01%
ROTE	(3)	4,14%	1,75%	1,12%
Eficiencia	(4)	53,14%	64,19%	51,10%
Eficiencia sin gastos no recurrentes	(5)	51,93%	62,28%	50,34%
Core capital / Common Equity	(6)	11,7%	11,7%	10,4%
Tier I	(7)	11,7%	11,7%	10,4%
Ratío BIS	(8)	12,8%	12,5%	11,4%
Gestión del riesgo				
Riesgos morosos (miles de euros)	(9)	14.192.150	16.021.491	10.286.332
Ratío de morosidad (%)	(9)	12,17	13,63	9,33
Fondos para insolvencias y cobertura de inmuebles (miles de euros)		17.441.989	18.341.298	17.589.940
Ratío de cobertura de dudosos (%)	(10)	50,3	51,6	64,6
Ratío de cobertura global (%)	(11)	13,14	13,61	13,88

(*) Ha sido reexpresado por adopción anticipada de la CINIIF 21

(1) Resultado consolidado del ejercicio / activos totales medios.

(2) Beneficio atribuido al grupo / fondos propios medios (sin considerar el beneficio atribuido al grupo como parte de los fondos propios).

(3) Beneficio atribuido al grupo / fondos propios medios (sin considerar el beneficio atribuido al grupo como parte de los fondos propios y deduciendo el fondo de comercio).

(4) Gastos de personal y otros gastos generales de administración / margen bruto. Para el cálculo de estos ratios, se ajusta el margen bruto considerando únicamente los ROF y diferencias de cambio recurrentes. Se ha rehecho el ratio de 2013 de acuerdo con este criterio.

(5) Gastos de personal y otros gastos generales de administración (deduciendo los gastos no recurrentes) / margen bruto. Para el cálculo de estos ratios, se ajusta el margen bruto considerando únicamente los ROF y diferencias de cambio recurrentes. Se ha rehecho el ratio de 2013 de acuerdo con este criterio.

(6) Recursos core capital / activos ponderados por riesgo (RWA). Ratio de 2013 según criterios de Basilea II. Diciembre 2014 según criterios de Basilea III y aplicando las modificaciones contempladas en la Circular 2/2014 del Banco de España, aprobada en julio de 2014.

(7) Recursos de primera categoría / activos ponderados por riesgo (RWA). Ratio de 2013 según criterios de Basilea II. Diciembre 2014 según criterios de Basilea III y aplicando las modificaciones contempladas en la Circular 2/2014 del Banco de España, aprobada en julio de 2014.

(8) Base de capital / activos ponderados por riesgo (RWA). Ratio de 2013 según criterios de Basilea II. Diciembre 2014 según criterios de Basilea III y aplicando las modificaciones contempladas en la Circular 2/2014 del Banco de España, aprobada en julio de 2014.

(9) Cifras y porcentajes sin considerar los activos afectos al Esquema de Protección de Activos (EPA).

(10) Corresponde a la cobertura sobre los activos dudosos.

(11) Corresponde a la cobertura sobre el total de la exposición crediticia y de la cartera de inmuebles.

A continuación se detallan los cambios más significativos que se han producido en los últimos 3 años:

BMN-Penedès

Banco Sabadell y Banco Mare Nostrum, S.A. (BMN) suscribieron, el 18 de diciembre de 2012, un Contrato de Cesión de Activos y Pasivos con el objeto de transmitir a favor de Banco Sabadell determinados activos y pasivos del negocio bancario de la Dirección Territorial de Cataluña y Aragón de BMN (en adelante BMN - Penedès). El 31 de mayo de 2013 se formalizó la operación, realizándose la toma de control por parte de Banco Sabadell el 1 de junio de 2013 y por tanto la primera consolidación.

Lloyds Banking Group España

El Banco suscribió el contrato de compraventa con Lloyds TSB BANK PLC con fecha 29 de abril de 2013 para la adquisición de la totalidad de acciones de Lloyds Bank International, S.A.U. ("LBI") y Lloyds Investment España, S.G.I.I.C., S.A.U. (Lloyds Investment), filiales españolas de Lloyds Bank. El 30 de junio de 2013 se realizó la toma de control de las citadas entidades objeto de la transacción y por tanto la primera consolidación.

Con posterioridad a la adquisición se modificó la razón social de LBI, que pasó a denominarse Sabadell Solbank, S.A.U. y también se redenominaron las filiales vinculadas al grupo de LBI. En marzo de 2014 se produjo la fusión por absorción de la entidad por Banco de Sabadell.

Adquisición del negocio de banca privada de Lloyds Bank en Miami

Con fecha del 29 de mayo de 2013, Banco Sabadell suscribió un contrato de compraventa con Lloyds TSB Bank Plc ("Lloyds Bank") para la adquisición de los activos y pasivos que componen el negocio de banca privada de Lloyds Bank en Miami.

La transacción, que se cerró en fecha 1 de noviembre de 2013, se enmarca en las negociaciones de Banco Sabadell con Lloyds Bank que han dado lugar a los acuerdos de adquisición por Banco Sabadell del negocio

		<p>de Lloyds Bank en España y a la entrada de Lloyds Bank en el accionariado de Banco Sabadell, permitiendo en este caso fortalecer el negocio de banca privada de Banco Sabadell en Miami.</p> <p><i>Banco Gallego</i></p> <p>Banco Sabadell presentó el 17 de abril de 2013 una oferta en el proceso de adjudicación y venta de Banco Gallego, S.A. y negoció con el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) los términos del posible contrato de su compraventa. Posteriormente, el 19 de abril de 2013 resultó adjudicatario del proceso y procedió a la suscripción del contrato de compraventa de la totalidad de las acciones de Banco Gallego, S.A., por el precio de un euro. Todo ello bajo la premisa de que el cierre se llevaría a cabo una vez realizada una previa ampliación de capital de Banco Gallego, S.A., a cargo del FROB, de 245.000.000 euros adicionales y a la ejecución de las actuaciones de gestión de los Instrumentos Híbridos de Banco Gallego, S.A. en ejecución del Plan de Resolución de la entidad.</p> <p>La operación se cerró el 28 de octubre de 2013 y supuso la adquisición del negocio con un total de activos y pasivos de 3.228 millones de euros, realizándose la primera consolidación contable a cierre de mes. En marzo de 2014 se produjo la fusión por absorción de la entidad. por Banco de Sabadell.</p> <p><i>Fusión por absorción por parte de Banco de Sabadell S.A., de las sociedades Banco Gallego, S.A.U. y Sabadell Solbank, S.A.U.</i></p> <p>El Consejo de Administración del Banco, con fecha 21 de noviembre de 2013, adoptó el acuerdo de fusión por absorción por parte de Banco Sabadell de la entidad Banco Gallego, S.A. Sociedad Unipersonal ("Banco Gallego") y el acuerdo de fusión por absorción por parte de Banco Sabadell de la entidad Sabadell Solbank S.A. Sociedad Unipersonal ("Sabadell Solbank"), sujetos ambos a las autorizaciones preceptivas.</p> <p>En fecha 14 de marzo de 2014 quedaron inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona las escrituras correspondientes de fusión por absorción, con efectos contables 1 de enero de 2014.</p> <p>Desde el cierre del ejercicio no se han producido cambios relevantes que afecten de manera significativa a los estados financieros consolidados e individuales de Banco Sabadell.</p>																				
B.8.	Información financiera seleccionada pro forma.	No procede.																				
B.9	Estimación de Beneficios.	Banco Sabadell ha optado por no incluir una previsión o una estimación de beneficios.																				
B.10	Salvedades del informe de auditoría sobre información financiera histórica.	La información financiera histórica de los ejercicios 2014, 2013 y 2012 ha sido auditada por la firma de auditoría externa PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. y los informes de auditoría han resultado favorables, no registrándose salvedad alguna en ninguno de los ejercicios mencionados.																				
B.17	Grados de solvencia asignados a un emisor o a sus obligaciones a petición o con la cooperación del emisor en el proceso de calificación	<p>No ha habido evaluación de riesgo inherente a los valores por parte de ninguna agencia de calificación. A la fecha de registro del Folleto Base, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones ("<i>ratings</i>"), para sus emisiones a largo plazo y corto plazo, por las agencias de calificación de riesgo crediticio (calificaciones asignadas a las obligaciones simples no subordinadas y no garantizadas del Emisor):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Agencia de calificación</th> <th>Calificación de la deuda a Largo plazo</th> <th>Calificación de la deuda a Corto plazo</th> <th>Perspectiva</th> <th>Fecha de última revisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España</td> <td>BB-</td> <td>B</td> <td>Negativa</td> <td>19/03/2015</td> </tr> <tr> <td>Moody's Investors Services España, S A</td> <td>Ba2 (RuR up*)</td> <td>NP (RuR up*)</td> <td>RuR up*</td> <td>24/03/2015</td> </tr> <tr> <td>DBRS Ratings Limited</td> <td>A (low)</td> <td>RI (low)</td> <td>Negativa</td> <td>09/01/2015</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>* Ratings Under Review for Upgrade</i></p> <p>Las agencias de calificación mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) no 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia.</p> <p>El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de rating proviene que la calificación crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.</p>	Agencia de calificación	Calificación de la deuda a Largo plazo	Calificación de la deuda a Corto plazo	Perspectiva	Fecha de última revisión	Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	BB-	B	Negativa	19/03/2015	Moody's Investors Services España, S A	Ba2 (RuR up*)	NP (RuR up*)	RuR up*	24/03/2015	DBRS Ratings Limited	A (low)	RI (low)	Negativa	09/01/2015
Agencia de calificación	Calificación de la deuda a Largo plazo	Calificación de la deuda a Corto plazo	Perspectiva	Fecha de última revisión																		
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	BB-	B	Negativa	19/03/2015																		
Moody's Investors Services España, S A	Ba2 (RuR up*)	NP (RuR up*)	RuR up*	24/03/2015																		
DBRS Ratings Limited	A (low)	RI (low)	Negativa	09/01/2015																		

Sección C — Valores		
C.1	Tipo y Clases de valores ofertados.	<p>Bonos Estructurados cuya rentabilidad está vinculada a la evolución de dos Subyacentes (acciones). En base a esta evolución, los valores podrán amortizarse a la par o por un importe superior.</p> <p><u>Código ISIN:</u> La Agencia Nacional de Codificación de Valores (ANCV) asignará un código ISIN a la presente emisión una vez inscritas las presentes Condiciones Finales en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.</p> <p><u>Representación de los valores:</u> los valores serán representados mediante Anotaciones en Cuenta cuyo registro contable será gestionado por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), con domicilio social en la plaza de la Lealtad, n.º 1, Madrid, junto con sus entidades participantes.</p>

		Fungibilidad: Los valores que se emitan no serán fungibles con los valores que se emitan en futuras emisiones de similares características.
C.2	Divisa de la emisión.	La divisa de la emisión es: Euros.
C.3	Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas pero aún no desembolsadas en su totalidad.	El capital social de Banco Sabadell se encuentra representado por 4.024.898.657 acciones nominativas, de 0,125 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 4.024.898.657, ambas inclusive.
C.5	Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores.	De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.
C.7	Descripción de la política de dividendos	<p>Históricamente el Banco ha seguido una política de dividendos definida por el mantenimiento de un <i>pay-out</i> de alrededor del 50% de los resultados obtenidos. Puntualmente, en alguno de los últimos años, a la distribución del resultado en forma de dividendo se le ha añadido una retribución complementaria en forma de distribución de prima de emisión en acciones. En los últimos años, dada la necesidad del sector de reforzar su nivel de solvencia, el Banco de España recomendó a las entidades de crédito limitar el pago de dividendos en efectivo al 25% del beneficio atribuido de 2013. Por su parte, el 28 de enero de 2015, el Banco Central Europeo recomendó (ver recomendación ECB/2015/2) a las entidades bajo su supervisión, entre las que se encuentra Banco Sabadell, que adopten una política conservadora respecto al pago de dividendos con cargo al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 de modo que, tras su distribución, puedan seguir cumpliendo los requerimientos de capital actuales y prepararse para cumplir requisitos de capital más exigentes.</p> <p>El Banco cuenta con un nivel adecuado de capital tal y como lo evidenció en 2014 el resultado de la evaluación global realizada por el Banco Central Europeo ese año. Por ello, a medida que las circunstancias descritas anteriormente tiendan a la normalidad, el Banco tiene la voluntad de retornar a su política histórica de distribución de aproximadamente el 50% del beneficio generado como retribución a sus accionistas.</p> <p>El Consejo de Administración de Banco Sabadell, en su reunión celebrada el 29 de enero de 2015, acordó proponer a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas: (i) una retribución flexible al accionista (<i>scrip dividend</i>), por un importe de 0,04 euros (brutos) por acción, que se instrumentará a través de un aumento de capital liberado con cargo a reservas, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de optar por recibir dicho importe en acciones nuevas y/o en efectivo, como consecuencia de la venta de los derechos de asignación gratuita al Banco en virtud del compromiso de compra que asumirá el Banco, a un precio fijo estimado de 0,04 euros (brutos) por cada derecho, y/o en acciones nuevas; y (ii) una retribución complementaria al accionista de 0,01 euros (brutos) por acción, mediante la entrega de acciones procedentes de la autocartera del Banco por un importe equivalente. Las retribuciones señaladas se abonarán con posterioridad a la celebración de la Junta a todas las acciones del Banco con derecho a percibiría (sobre las emitidas a la fecha de la Junta), una vez aprobados los acuerdos que permitan su articulación.</p>
C.8	Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones.	<p>Conforme a la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.</p> <p>Los valores emitidos bajo este Folleto, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, que se concretarán en las Condiciones Finales que se publiquen con motivo de la emisión de valores que se realice al amparo del Folleto Base (véase el apartado C.9 posterior).</p> <p>Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor al mismo nivel que el resto de acreedores comunes, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Banco Sabadell, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecido por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y sus modificaciones posteriores y resto de normativa aplicable.</p>
C.9	Fecha de Emisión de los valores, tipo de interés, amortización y representante de los tenedores de los valores emitidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Emisión/Desembolso: 24 de julio de 2015. • Disposiciones relativas al tipo de interés: Los valores devengarán un tipo de interés con estructura ligada a las acciones ("Subyacentes") de Telefónica, S.A., código TEF SM equity (Bloomberg) e ISIN ES0178430E18, y la acción de Iberdrola, S.A., código IBE SM equity (Bloomberg) e ISIN ES0144580Y14. Ambas sociedades con sede en España cotizan en el Mercado Continuo- Bolsa de Madrid y cuyos datos sobre rentabilidad histórica y previsible y sobre su volatilidad pueden obtenerse en Bolsa de Madrid. (http://www.bolsamadrid.es). Bloomberg: TEF SM equity y IBE SM equity. <p>El tipo de interés de los valores se calculará de acuerdo con la siguiente Fórmula de Cálculo:</p> <p>a) Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia de ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación (n) fuera igual o superior a su Barrera de Cupón (100% de su Precio Inicial) el Bono pagaría, en la correspondiente Fecha de Pago (n), un Cupón A calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:</p>

Cupón A = 2,00% sobre el Importe Nominal de Inversión * n

- b) Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia de cualquiera de los Subyacentes en la Fecha de Determinación (n) fuera inferior a su Barrera de Cupón (100% de su Precio Inicial) no se devengará ningún Cupón.

Siendo:

- La Fecha de Determinación del Precio Inicial: 17 de julio de 2015.
- El Precio de Referencia Inicial para los dos Subyacentes: es el Precio Oficial de Cierre de cada uno de ellos publicado por la Bolsa de Madrid en la Fecha de Determinación del Precio Inicial.
- Precio de Referencia Final de los Subyacentes: la media aritmética del Precio Oficial de Cierre de cada uno de los Subyacentes publicado por la Bolsa de Madrid en cada una de las Fechas de Determinación de los Precios de Referencia.
- La Fecha de Determinación del Precio Final: del 16 de julio de 2018 al 18 de julio de 2018 (ambas inclusive).
- El Precio de Referencia Final para los dos Subyacentes: la media aritmética del Precio Oficial de Cierre publicado por la Bolsa de Madrid de cada uno de los Subyacentes en la Fecha de Determinación del Precio Final, esto es, del 16 de julio de 2018 al 18 de julio de 2018 (ambas inclusive).
- Barrera de Cupón: 100% del Precio Inicial del Subyacente.
- Fechas de Determinación del Precio de Referencia y Pago de Cupón:

(n)	Fechas de Determinación Precio de Referencia (n)	Fechas de Pago de Cupón (n)
1	18 de julio de 2016	25 de julio de 2016
2	17 de julio de 2017	24 de julio de 2017
3	Del 16 de julio de 2018 al 18 de julio de 2018 (ambas inclusive)	24 de julio de 2018

Si cualquiera de las Fechas de Determinación del Precio de Referencia (n) no fuera un Día Hábil a efectos de cálculo de los Índices Subyacentes se tomará la convención "Modified Following in Block", esto es, se tomarán los Precios de Referencia de los Subyacentes correspondientes al siguiente día hábil y en caso de que éste correspondiera al siguiente mes se tomarían los del primer día hábil anterior. Además, si no fuera día hábil para uno de los Subyacentes, la Fecha de Determinación del resto de los Subyacentes se ajustaría hasta el día que fuera día hábil para todos ellos, con el límite de la misma Fecha de Pago del Cupón (n).

Si cualquiera de las Fechas de Pago de Cupón no fuera un Día Hábil se aplicará la convención "Modified Following".

Si bien los porcentajes se calculan con todos sus decimales, la cantidad final a pagar al inversor se redondea al segundo decimal.

El importe del cupón pagadero por cada Bono, en su caso, en la Fecha de Liquidación será comunicado por el emisor a Mercado AIAF de Renta Fija para su publicación en el Boletín Oficial de dicho mercado.

- Disposiciones relativas a la Amortización Anticipada o Cancelación Automática: siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia de ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación (n) fuera igual o superior a su Barrera de Cancelación (100% de su Precio Inicial de ambos Subyacentes) el Bono se cancelará anticipadamente en la correspondiente Fecha de Pago recibiendo el Inversor el 100% del Importe Nominal de Inversión. En caso contrario, el Bono no se cancelará en esta Fecha de Pago y seguirá vigente.

- Importe/s de la amortización: Total.
- Fechas de Cancelación Automática:

(n)	Fechas de Determinación Precio de Referencia (n)	Fechas de Cancelación Anticipada (n)
1	18 de julio de 2016	25 de julio de 2016
2	17 de julio de 2017	24 de julio de 2017
3	Del 16 de julio de 2018 al 18 de julio de 2018 (ambas inclusive)	-

- Precio/s de Amortización anticipada: A la par.
- Barreras: 100% de su Precio Inicial de ambos Subyacentes.

- **Disposiciones relativas a la amortización final:**
 - Fecha de Vencimiento: 24 de julio de 2018, salvo que tenga lugar un supuesto de Cancelación Anticipada.
 - Precio de amortización final: A la par.
 - Estructura de Amortización Final:
 - a) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final de ambos Subyacentes sea igual o superior al 100% del Precio Inicial de los mismos, el Bono será amortizado en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Inversor el correspondiente Cupón así como el 100% del Importe Nominal de Inversión.
 - b) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final de cualquiera de los Subyacentes sea inferior al 100% del Precio Inicial de los mismos, el Bono será amortizado en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Inversor el 100% del Importe Nominal de Inversión pero sin corresponderle el Cupón.
 - Barreras: 100% de su Precio Inicial de ambos Subyacentes.

- **Calendario relevante de flujos establecidos en la emisión:**

(n)	Fechas de Pago de Cupón (n)	Fechas Amortización Final
1	25 de julio de 2016	-
2	24 de julio de 2017	-
3	24 de julio de 2018	24 de julio de 2018

- **Interés efectivo para el suscriptor:** dado que el valor final del Cupón a pagar en las respectivas Fechas de Pago de Cupón dependerá de los Precios de Referencia de ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación, a continuación se reflejan dos escenarios representativos que podrían tener lugar, un escenario favorable y un escenario desfavorable, en función de la evolución de los Subyacentes y partiendo de unos supuestos Precios de Referencia Iniciales para los dos Subyacentes (recogidas en las Condiciones Finales de la emisión).

Nominal (A)	20.000,00 €
-------------	-------------

Escenario 1 – En la primera Fecha de Determinación del Precio de Referencia el Precio de Referencia de ambos Subyacentes es superior al 100% del Precio de Referencia Inicial por lo que el Inversor recibe un Cupón equivalente al 2,00% del Importe Nominal de Inversión y la estructura se cancela resultando una TIR de 1,989%.

	Emisión	Nivel Inicial (17/04/15)	Año 1		Año 2		Año 3		Totales
			(Obs ₁)	(Canc ₁)	(Obs ₂)	(Canc ₂)	(Obs ₃)	(Canc ₃)	
	24-jul-15		18-jul-16	25-jul-16	17-jul-17	24-jul-17	Del 16-jul-18 al 18-jul-18	24-jul-18	
Telefónica		13,64	14,4200						
Iberdrola		5,977	6,6500						
Condición Cupón / Cancelación				OK					
Efectivo Capital				20.000,00 €		- €		- €	20.000,00 €
Cupón (B)				2,00%					
Efectivo Cupón (AxB)				400,00 €		0,00 €		0,00 €	400,00 €
Efectivo Total				20.400,00 €		0,00 €		0,00 €	20.400,00 €
								TIR	1,989%

Nominal (A)	20.000,00 €
-------------	-------------

Escenario 2 – En ninguna de las Fechas de Determinación del Precio de Referencia los Precios de Referencia de los Subyacentes son iguales o superiores al Precio de Referencia Inicial por lo que la estructura continúa vigente hasta la Fecha de Vencimiento y el Inversor no recibe ningún Cupón recibiendo el Importe Nominal de Inversión en la Fecha de Vencimiento, esto es, el 24 de julio de 2018, resultando un TIR del 0%.

	Emisión	Nivel Inicial (17/04/15)	Año 1		Año 2		Año 3		Totales
			(Obs ₁)	(Canc ₁)	(Obs ₂)	(Canc ₂)	(Obs ₃)	(Canc ₃)	
	24-jul-15		18-jul-16	25-jul-16	17-jul-17	24-jul-17	Del 16-jul-18 al 18-jul-18	24-jul-18	
Telefónica		13,64	12,90		12,50		13,40		
Iberdrola		5,977	6,20		6,10		5,50		
Condición Cupón / Cancelación									
Efectivo Capital				- €		- €		20.000,00 €	20.000,00 €
Cupón (B)				0,00%		0,00%		0,00%	

		<table border="1"> <tr> <td>Efectivo Cupón (AxB)</td> <td>0,00 €</td> <td>0,00 €</td> <td>0,00 €</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>Efectivo Total</td> <td>0,00 €</td> <td>0,00 €</td> <td>20.000,00 €</td> <td>20.000,00 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>TIR</td> <td>0,000%</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> Representación de los tenedores: se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos Estructurados denominado "Sindicato de Tenedores de Bonos Estructurados 6/2015 de Banco de Sabadell S.A.", habiendo sido nombrada como Comisario del Sindicato Dª Sonia Quibus Rodríguez quien ha aceptado el cargo. 	Efectivo Cupón (AxB)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Efectivo Total	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €				TIR	0,000%
Efectivo Cupón (AxB)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €													
Efectivo Total	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €													
			TIR	0,000%													
C.10	Instrumentos derivados.	Véase el apartado C.15 posterior.															
C.11	Negociación.	<p>Se solicitará la admisión a negociación de los valores objeto de emisión en Plataforma del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND) del Mercado AIAF de Renta Fija. Se prevé su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.</p> <p>Asimismo, la liquidez de los valores derivará igualmente del contrato de liquidez suscrito entre Banco Santander, S.A. (la "Entidad de Liquidez" o "Banco Santander") y el Emisor, en virtud del cual Banco Santander se compromete a introducir órdenes de compra y venta en el mercado de acuerdo con lo establecido en el citado contrato (el "Contrato de Liquidez").</p> <p>Características principales del Contrato de Liquidez:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Entidad de Liquidez se compromete a dotar de liquidez a los Bonos, al menos, desde las 9:30 horas hasta las 16:30 horas de cada sesión de negociación Volumen mínimo de cada orden de compra y venta: 25.000 Euros. La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por la Entidad de Liquidez, en términos de T.I.R., no será superior al diez por ciento (10%) de la T.I.R. correspondiente a la demanda, con un máximo de cincuenta (50) puntos básicos en los mismos términos y nunca será superior al tres por ciento (3%) en términos de precio. <p>La Entidad de Liquidez podrá exonerarse de sus compromisos de dotar liquidez en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cuando el valor nominal de los Bonos que mantenga en su cuenta propia, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, sea superior al 10% del importe nominal vivo de la Emisión. Ante cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas que afecten a los Bonos o al Emisor. Cuando se aprecie de forma determinante una disminución significativa de la solvencia del Emisor o capacidad de pago de sus obligaciones. A estos efectos, una disminución inferior a dos niveles en la calificación crediticia actual del Emisor no se considerará una disminución de la solvencia o capacidad de pago de sus obligaciones. Ante supuestos de fuerza mayor que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento del Contrato de Liquidez. <p>La Entidad de Liquidez reanudará el cumplimiento de sus compromisos de dotar liquidez a los Bonos cuando las causas que hayan motivado su exoneración hayan desaparecido.</p>															
C.15	Descripción de cómo el valor de su inversión resulta afectado por el valor del subyacente.	<p>Los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, debido a que pueden incorporar estructuras complejas y que dependen de la evolución del subyacente a lo largo de la vida de la inversión. El inversor no podrá conocer de antemano la rentabilidad de su inversión.</p> <p>Por otra parte, el importe de los cupones que, en su caso, reciba el inversor, también dependerá, del tipo de subyacente, de su evolución y de la existencia de barreras de cupón como condición para el cobro o no de cupones.</p> <p>Véase mayor detalle en el apartado C.9 anterior.</p>															
C.16	Fecha de vencimiento o expiración de los valores derivados	Véase el apartado C.9 anterior.															
C.17	Descripción de la liquidación de los valores derivados	<p>La liquidación de los valores será en efectivo.</p> <p>Véase el apartado C.9 anterior.</p>															
C.18	Descripción del pago de los valores derivados	Véase el apartado C.9 anterior.															
C.19	Precio de Referencia final del subyacente	Véase el apartado C.9 anterior.															

C.20	Descripción del tipo de Subyacente y lugar en el que puede encontrarse información sobre el subyacente.	Véase el apartado C.9 anterior.
------	---	---------------------------------

Sección D — Riesgos		
D.1	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad.	<p>A continuación se resumen los factores de riesgo inherentes al Emisor que se desarrollan en la sección "Factores de Riesgo" del Documento de Registro de Banco Sabadell, inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 26 de marzo de 2015:</p> <p>Riesgo de solvencia, mayores requerimientos de capital</p> <p>Este riesgo se origina como consecuencia de que la entidad pueda no tener suficientes recursos propios para absorber las pérdidas esperadas que se deriven de su exposición en balance y fuera de balance. De acuerdo con los requerimientos establecidos en el Reglamento (UE) n° 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión ("CRR"), las entidades de crédito deberán en todo momento cumplir con un ratio total de capital del 8% de sus activos ponderados por riesgo. No obstante, debe tenerse en cuenta que los reguladores pueden ejercer sus poderes bajo el nuevo marco normativo y requerir a las entidades el mantenimiento de niveles adicionales de capital o establecer nuevas reglas que afecten a elementos actualmente computados dentro de la base de capital. En el marco del <i>comprehensive assessment</i> llevado a cabo por el Banco Central Europeo en 2014, Banco Sabadell ha sido el único banco español que no sufrió ningún ajuste en su ratio de capital de partida una vez realizado el Asset Quality Review (AQR) y, en el ejercicio de estrés, alcanzó un ratio de capital (CET1) del 10,26% y de 8,33% en el escenario más adverso.</p> <p>Los resultados del ejercicio de estrés no consideran el efecto de las obligaciones necesariamente convertibles, ni incluyen todas las deducciones que contempla el nuevo marco regulatorio de Basilea III (ya que se aplicó un <i>phase-in</i> sobre las deducciones). En caso de haberse considerado, el ratio CET1 se hubiese situado en el escenario adverso en un 9,38% (incluyendo convertibles) y 8,8% (con todas las deducciones, ratio conocido como <i>fully loaded</i>) respectivamente.</p> <p>Si bien, esta regulación es aplicable al perímetro reservado consolidado de las entidades financieras, este riesgo podría verse incrementado si en un futuro el Grupo Sabadell se viera obligado a cumplir con estos requerimientos de capital regulatorio no solo a nivel consolidado, sino también a nivel individual para cada una de las entidades del Grupo Sabadell.</p> <p>Con carácter adicional a los requisitos regulatorios de capital, la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 que fija un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión ("BRRD"), establece que los bancos deberán mantener, en todo momento, unos requisitos mínimos de fondos propios y pasivos elegibles ("MREL") necesarios para absorber pérdidas. Este instrumento de recapitalización interna (<i>baif-in</i>) o mecanismo de imposición de pérdidas a los tenedores de pasivos elegibles entrará en vigor en el 2016 y supone un compromiso de no rescatar a las entidades con dificultades, reduciendo al mínimo la posibilidad de que los costes de la resolución de una entidad inviable sean asumidos por los contribuyentes, y, en consecuencia, conlleva un aumento efectivo de la probabilidad de sufrir pérdidas para los acreedores. Esta directiva se encuentra en fase de transposición en España, habiéndose publicado el 13 de marzo de 2015 el correspondiente Proyecto de Ley de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión para su tramitación en las Cortes Generales. Sin embargo, al estar esta regulación en fase de transposición en España, Banco Sabadell no puede predecir su impacto sobre su capital global o sobre los requisitos de absorción de pérdidas ni garantizar su capacidad para cumplir con dichos requerimientos.</p>
		<p>Riesgo de crédito</p> <p>El riesgo de crédito surge ante la posibilidad de que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos. Deterioros en la calidad del riesgo existente a la fecha actual puede derivar en un incremento en los saldos dudosos y, por tanto, requerir incrementos adicionales de provisiones y cobertura a aplicar según plazo y tipología de garantía, aplicando recortes a estas según su naturaleza. De igual forma, una inadecuada gestión del riesgo de crédito por parte de Banco Sabadell podría tener un efecto adverso en su negocio, sus resultados y su situación financiera.</p>
		<p>Esquema de protección de activos</p> <p>Como consecuencia de la adquisición de Banco CAM, S.A., realizada el 1 de junio de 2012, Banco Sabadell es beneficiario de un esquema de protección de activos por el cual el Fondo de Garantía de Depósitos garantiza, durante 10 años y sujeto a ciertos límites, la cobertura del 80% de las pérdidas derivadas de una cartera de activos predeterminada cuyo valor bruto ascendía a 24.644 millones de euros a 31 de julio de 2011, una vez absorbidas las provisiones constituidas sobre estos activos, que a la citada fecha ascendían a 3.882 millones de euros (umbral de primera pérdida).</p> <p>Las provisiones actuales de la cartera del esquema de protección de activos ya contabilizadas relacionadas con el crédito a la clientela y con los activos inmobiliarios ascienden a 7.167 millones de euros a 31 de diciembre de 2014. La parte de dichas provisiones garantizadas por el esquema son las que superan el umbral inicial de 3.882 millones de euros, en un 80%. La tipología de activos incluidos en la indicada cartera incluye crédito a la clientela, activos inmobiliarios, participaciones en el capital de otras entidades y activos fallidos.</p>

		<p>Concentración de riesgos</p> <p>El mayor riesgo en que incurre Grupo Banco Sabadell es claramente el riesgo de crédito. Debido a que Banco Sabadell participa activamente en los mercados bancarios internacionales, el Grupo Sabadell mantiene una significativa concentración de posiciones activas y pasivas con otras entidades financieras, lo que conlleva un eventual concentración de riesgos. La gestión y control de la misma supone el establecimiento de límites por parte del Consejo de Administración y su seguimiento diario.</p>
		<p>Refinanciaciones y reestructuraciones</p> <p>En septiembre de 2013, Banco Sabadell procedió a revisar la clasificación contable de la cartera de refinanciados siguiendo los criterios establecidos en la carta emitida por la Dirección de Regulación y Estabilidad Financiera de Banco de España de fecha 30 de abril de 2013. A cierre de 2014, el importe bruto de riesgo refinanciado ascendía a 17.860 millones de euros, que representan un 10% sobre el total de exposición al riesgo de crédito, con una cobertura específica de 4.475 millones de euros.</p>
		<p>Riesgo inmobiliario, financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria</p> <p>El Grupo Sabadell está expuesto a los riesgos asociados al sector inmobiliario como consecuencia de la financiación que destina a actividades de construcción y promoción y a la adquisición de inmuebles, así como por la tenencia de una cartera propia de activos inmobiliarios adquiridos mediante compra, dación en pago o ejecución forzosa. Un descenso en los precios de los inmuebles reduciría el valor de las garantías de la cartera de préstamos hipotecarios y afectaría negativamente a la calidad crediticia de los constructores y promotores con quienes el Banco tiene posiciones de activo. Asimismo, una demora en la recuperación del mercado o un descenso en los precios de los inmuebles podría determinar un incremento de la inversión neta de Banco Sabadell en activos inmobiliarios, afectando negativamente a su negocio, situación financiera, resultados y proyecciones.</p>
		<p>Riesgo país</p> <p>El riesgo país es el riesgo de incurrir en una pérdida en aquellas exposiciones con soberanos o los residentes de un país, como consecuencia de razones inherentes a la soberanía y a la situación económica de un país, es decir, por razones distintas del riesgo comercial habitual. En este sentido, el riesgo país comprende el riesgo soberano, el riesgo de transferencia y los restantes riesgos derivados de la actividad financiera internacional (guerra, expropiación, nacionalización, etc.).</p> <p>En determinadas ocasiones, la percepción del mercado puede llevar a una subida de la prima de riesgo de la deuda soberana, reduciendo el valor de determinados activos del país emisor.</p>
		<p>Riesgo de liquidez</p> <p>El riesgo de liquidez aparece por la posibilidad de incurrir en pérdidas debidas a la incapacidad de atender los compromisos de pago, aunque sea de forma temporal, por no disponer de activos líquidos o por no poder acceder a los mercados para refinar sus pasivos a un coste razonable. Este riesgo puede deberse a motivos sistémicos o particulares de una entidad. El Grupo Sabadell está expuesto a requerimientos diarios de sus recursos líquidos disponibles por las propias obligaciones contractuales de los instrumentos financieros que negocia tales como vencimientos de depósitos, disposiciones de créditos, liquidaciones de instrumentos derivados, etc.</p> <p>Banco Sabadell mantiene un colchón de liquidez en forma de activos líquidos para hacer frente a necesidades de liquidez. Este colchón está compuesto principalmente por activos elegibles disponibles para el descuento en operaciones de financiación con el Banco Central Europeo. A 31 de diciembre de 2014, el saldo de activos líquidos disponibles era de 18.827 millones de euros (en valor de mercado y una vez aplicado el recorte del Banco Central Europeo en el caso de activos elegibles para el Banco Central Europeo y el recorte del ratio <i>Liquidity Coverage Ratio</i> en el resto de casos). Sin embargo, la capacidad de Banco Sabadell para gestionar sus necesidades de liquidez podría verse afectada si el Banco Central Europeo decidiera modificar las actuales facilidades de financiación.</p> <p>Una inadecuada gestión del riesgo de liquidez por parte del Banco podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Banco Sabadell.</p>
		<p>Riesgo de mercado</p> <p>El riesgo de mercado surge ante la eventualidad de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero fluctúen por variaciones en los factores de riesgo de mercado. Entre los riesgos asociados con el riesgo de mercado se distinguen principalmente: el riesgo de interés, como consecuencia de la variación de los tipos de interés del mercado; el riesgo de cambio, como consecuencia de la variación de tipos de cambio; otros riesgos de precios de renta fija y valores de renta variable atribuibles al propio emisor o bien a todo el mercado; y el riesgo de liquidez. Una inadecuada gestión del riesgo de mercado por parte del Banco podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Banco Sabadell.</p>
		<p>Riesgo estructural de tipo de interés</p> <p>El riesgo de tipo de interés surge como consecuencia de variaciones en los tipos de interés de mercado que afectan a los diferentes activos y pasivos del balance. El Grupo Sabadell está expuesto a este riesgo ante movimientos inesperados de los tipos de interés, que pueden finalmente traducirse en variaciones no esperadas del margen financiero y del valor económico si las posiciones de activo, pasivo o fuera de balance presentan, como es habitual en la actividad bancaria, desfases temporales por plazos de ajuste del precio o vencimientos diferentes. Una inadecuada gestión del riesgo de tipos de interés por parte del Banco podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Banco Sabadell.</p>
		<p>Riesgo estructural de tipo de cambio</p>

		El riesgo de cambio surge como consecuencia de variaciones en el tipo de cambio entre las monedas, incluyendo las posiciones permanentes en oficinas y filiales en el extranjero. Una inadecuada gestión del riesgo de cambio por parte del Banco podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Banco Sabadell.
		<p>Riesgo operacional</p> <p>El riesgo operacional se define como el riesgo de sufrir pérdidas como resultado de una falta de adecuación o de un fallo en los procesos, el personal o los sistemas internos del Banco, o bien como consecuencia de acontecimientos externos imprevistos. El riesgo operacional incluye el riesgo reputacional (y este, a su vez, el riesgo conductual), el tecnológico (infraestructura insuficiente, ciberataques, fallos de <i>software</i> o <i>hardware</i>, etc.) y el de modelo. Una inadecuada gestión del riesgo operacional por parte del Banco podría tener un efecto adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera de Banco Sabadell.</p>
		<p>Riesgo fiscal</p> <p>El riesgo fiscal refleja el posible incumplimiento de la legislación fiscal o la incertidumbre asociada a eventuales discrepancias entre el Banco y las autoridades fiscales en cuanto a su interpretación en cualquiera de las jurisdicciones en las que se realiza la actividad ordinaria. Una inadecuada gestión del riesgo fiscal por parte del Banco podría tener un efecto adverso en los resultados y en la situación financiera de Banco Sabadell.</p>
		<p>Riesgo de cumplimiento normativo</p> <p>El riesgo de cumplimiento normativo se define como la posibilidad de incurrir en sanciones legales o administrativas, pérdidas financieras o pérdidas de reputación por incumplimiento de leyes, reglamentos, normas internas y códigos de conducta aplicables a la actividad bancaria.</p>
		<p>Riesgo regulatorio</p> <p>Banco Sabadell opera en un entorno altamente regulado y está sujeto a una estricta y amplia normativa que afecta a los niveles de solvencia y recursos propios del Grupo Sabadell, así como a otras áreas o materias entre las que destacan (i) los niveles de liquidez, (ii) los niveles de provisiones por insolvencia de riesgo de crédito registradas contablemente, y (iii) las aportaciones a realizar a los diferentes fondos de garantía y mecanismos de resolución de entidades creados en el marco de la Unión Económica y Monetaria. El marco regulatorio al que el Grupo Sabadell está sujeto y, en particular, la regulación bancaria y financiera, así como su interpretación y aplicación práctica por las autoridades supervisoras puede cambiar a lo largo del tiempo, por lo que dicho marco puede incidir de forma sustancial en el modelo de negocio del Grupo Sabadell y causar un aumento de los costes de cumplimiento normativo.</p>
		<p>Requerimientos prudenciales</p> <p>Desde el 1 de enero de 2014 se encuentra en vigor un nuevo marco normativo que regula los recursos propios mínimos que han de mantener las entidades de crédito españolas, tanto a título individual como consolidado, y la forma en que la han de determinarse tales recursos propios así como los distintos procesos de autoevaluación de capital que deben realizarse y la información de carácter público que deben remitir al mercado. En particular, el CRR y la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito ("Ley 10/2014"), que traspone la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión ("CRD IV"), recogen la normativa relativa a los recursos propios mínimos de las entidades de crédito, tanto a nivel individual como de grupo consolidado. De acuerdo con los requerimientos establecidos en el CRR, las entidades de crédito deberán en todo momento cumplir con un ratio total de capital del 8% (<i>phased-in</i>). No obstante, debe tenerse en cuenta que los reguladores pueden ejercer sus poderes bajo el nuevo marco normativo y requerir a las entidades el mantenimiento de niveles adicionales de capital como el colchón de capital anticíclico, el de riesgo sistémico y determinados elementos macroprudenciales que quedan al nivel de Pilar II, con el fin de prevenir futuras burbujas de crédito y mitigar los efectos de futuros colapsos crediticios. Del proceso de supervisión de las entidades de crédito pueden derivarse por lo tanto medidas correctivas que, en su caso, serían sometidas a la aprobación de Consejo de Supervisión del Mecanismo Único de Supervisión.</p>
		<p>Requerimientos de mayores provisiones</p> <p>Los reguladores, como parte de su función de supervisión, pueden revisar las provisiones por insolvencias de riesgo de crédito que se encuentran registradas en los registros contables. Es posible que dichos reguladores obliguen a incrementar las mencionadas provisiones. Cualquier provisión por insolvencias adicional requerida por las autoridades reguladoras, cuyos criterios pueden diferir de los establecidos por el Grupo Sabadell, podría tener un efecto adverso en los resultados y en la situación financiera del Grupo Sabadell.</p>
		<p>Nuevo supervisor bancario y proceso de creación de la Unión Bancaria</p> <p>El Banco Central Europeo asumió el nuevo rol de supervisor bancario europeo en noviembre de 2014, más de dos años después del punto culminante de la crisis de la deuda soberana europea y del momento en el que las autoridades se comprometieron a una mayor integración financiera en la Unión Europea. El Banco Central Europeo ejerce su nueva función a través del Mecanismo Único de Supervisión, fruto del nuevo marco regulatorio y operativo aprobado en abril de 2014. El Mecanismo Único de Supervisión se hace cargo de la supervisión de todas las entidades de crédito de los Estados miembros de la Unión Económica y Monetaria, así como de las entidades de los países de la Unión Europea que, no teniendo el euro como moneda, decidan participar en él de forma voluntaria.</p> <p>El Mecanismo Único de Supervisión es el primer pilar fundamental de la Unión Bancaria. El segundo es el</p>

		<p>Mecanismo Único de Resolución, en relación con el cual, en mayo de 2014, se aprobó la Directiva de Recuperación y Resolución Bancaria (BRRD) con aplicación a partir del 1 de enero de 2015 y que determina, entre otros extremos, los presupuestos de activación del procedimiento de resolución de una entidad de crédito y el alcance de los mecanismos de imposición de pérdidas a los accionistas y acreedores (<i>bail-in</i>), que entran en vigor en enero de 2016. Esta directiva se encuentra en fase de transposición en España, estando en tramitación en las Cortes Generales el correspondiente proyecto de ley aprobado y remitido por Gobierno a las Cortes al efecto.</p> <p>Cualquier normativa adoptada con el fin de lograr la Unión Bancaria en la Unión Europea y cualquier decisión adoptada por el Banco Central Europeo en su condición de principal supervisor del Banco Sabadell podría tener un impacto material adverso en el negocio, la situación financiera, los resultados operativos y las proyecciones del Banco.</p>
		<p>Fiscalidad del sector financiero</p> <p>El 14 de febrero de 2013, la Comisión Europea dio a conocer su propuesta de que el Consejo publicara una Directiva para implementar una sólida cooperación en materia de imposición de las transacciones financieras, que inicialmente debía ser efectiva desde el 1 de enero de 2014. La propuesta de la Comisión tiene por objeto asegurar que el sector financiero contribuye de manera equitativa y material a cubrir los costes de la reciente crisis y a crear un mercado competitivo desde el punto de vista fiscal con otros sectores.</p> <p>En mayo de 2014, diez de los once estados miembros participantes emitieron una declaración conjunta en la que hicieron constar su intención de implementar progresivamente la referida cooperación, aplicándola inicialmente a acciones y determinados derivados antes del 1 de enero de 2016.</p> <p>No puede asegurarse que las autoridades o jurisdicciones en las que el Grupo Sabadell opera no establezcan tasas bancarias o impuestos sobre transacciones financieras, nacionales o transnacionales, adicionales. Cualquier tasa bancaria o impuesto adicional podría tener un impacto material adverso en el negocio, la situación financiera, los resultados operativos y las proyecciones del Grupo Sabadell.</p>
		<p>Riesgo de operativa con acciones propias</p> <p>Banco Sabadell realiza operaciones de gestión de su cartera de acciones propias con la finalidad principal de facilitar a los inversores liquidez y profundidad, minimizando eventuales desequilibrios temporales entre la oferta y la demanda. Esta actividad está sujeta a las condiciones del mercado y, en consecuencia, puede generar aumentos o disminuciones en el patrimonio neto de Banco Sabadell.</p>
		<p>Calificaciones de las agencias de rating</p> <p>Desde hace varios años, Banco Sabadell está calificado por las más prestigiosas agencias de rating internacionales, lo que constituye una condición necesaria para conseguir captar recursos en los mercados de capitales nacionales e internacionales.</p> <p>Las calificaciones vigentes se han recogido en el apartado B.17.</p>
		<p>Competencia</p> <p>Los mercados en los que opera Banco Sabadell son altamente competitivos. El sector bancario español ha experimentado una fase de intensa competencia como resultado de: (i) la implementación de directivas destinadas a liberalizar el sector bancario de la Unión Europea; (ii) la desregulación del sector bancario en toda la Unión Europea, especialmente en España, que ha estimulado la competencia en servicios de banca tradicional, resultando en una reducción gradual del margen por intereses; (iii) el foco de la banca española sobre los ingresos, que conlleva una mayor competencia en la gestión de activos, banca corporativa y banca de inversión; (iv) cambios en ciertas regulaciones fiscales y bancarias; y (v) el desarrollo de servicios con un gran componente tecnológico, tales como internet, teléfono y banca móvil. En particular, las reformas del sector financiero en los mercados en los que opera Banco Sabadell han aumentado la competencia entre las instituciones financieras tanto locales como extranjeras. También ha habido una importante consolidación en el sector bancario español que ha creado bancos de mayor tamaño y solvencia con los que actualmente compite Banco Sabadell. Esta tendencia se espera que pueda continuar.</p> <p>El entorno económico en España genera una competencia significativa en la demanda de depósitos. Esta competencia llevó a las instituciones financieras a ofrecer, hasta finales de 2012, depósitos con tipos de interés cada vez más altos, generando un incremento en los costes financieros que no se vio compensado por la gestión de los ingresos financieros derivados de la inversión. Esta tendencia, si bien ha disminuido desde 2013, podría volver. Esta competencia nos provocaría una pérdida de depósitos de clientes o bien nos obligaría a ofrecer depósitos remunerados a tipos más altos que los que percibimos en nuestra cartera de préstamos. Como resultado, nuestro margen de interés neto se vería afectado negativamente.</p>
		<p>Gestión de Directivos</p> <p>El éxito del Grupo Sabadell depende en parte de su capacidad para reclutar, retener y desarrollar a los miembros clave de su equipo de gestión. La habilidad de continuar atrayendo, entrenado, motivando y reteniendo a profesionales altamente cualificados es un elemento clave de la estrategia del Grupo Sabadell. La exitosa implementación de su estrategia de crecimiento depende de la disponibilidad de directivos preparados.</p>
		<p>La adquisición de TSB está sujeta a determinadas condiciones y podría no realizarse</p> <p>El 20 de marzo de 2015, Banco Sabadell anunció en el Reino Unido, así como mediante hecho relevante nº 220391, remitido a la CNMV, su intención de formular una oferta pública de adquisición (la "OPA") sobre la totalidad de las acciones ordinarias de TSB por un precio en efectivo de 340 peniques por acción. Asimismo,</p>

Banco Sabadell suscribió con Lloyds Bank plc un Contrato de Compraventa, Compromiso Irrevocable y Opción (*Sale and Purchase Agreement, Irrevocable Undertaking and Option Agreement* –el “Compromiso Irrevocable”–) conforme al cual:

- Lloyds y Banco Sabadell se obligaron a vender y a comprar, respectivamente, 49.999.999 acciones ordinarias, representativas aproximadamente del 9,99% del capital de TSB (las “Acciones objeto de Venta”) por un precio de 340 peniques por acción;
- Lloyds se comprometió irrevocablemente frente a Banco Sabadell a aceptar la OPA con la totalidad de las acciones ordinarias que integren la participación remanente de Lloyds, esto es, la diferencia entre las acciones de TSB de las que actualmente es titular y las Acciones Objeto de Venta
- Lloyds otorgó a Banco Sabadell una opción de compra sobre un número de acciones ordinarias a determinar, no superior a 100.000.000, representativas del 20% del capital de TSB,

todo ello conforme a lo establecido en el Compromiso Irrevocable. La adquisición de las Acciones objeto de Venta se consumó el 24 de marzo de 2015.

El Consejo de Administración de TSB ha recomendado la aceptación de la OPA.

La OPA está condicionada a la aceptación respecto de acciones que, sumadas a las Acciones Objeto de Venta, representen al menos el 75% del capital social y los derechos de voto de TSB. Si bien ha adquirido o cuenta con compromisos irrevocables respecto de acciones representativas de más del 50% del capital social de TSB, Banco Sabadell no puede asegurar el éxito de la oferta pública con respecto al resto de accionistas de aquella entidad. Antes de que se consuma la adquisición de TSB, se deberán obtener diversas autorizaciones y consentimientos por parte de la *Prudential Regulation Authority* (PRA) del Banco de Inglaterra y otros reguladores, incluyendo las autoridades de defensa de la competencia. Dichas autoridades pueden imponer condiciones al cierre de la operación o requerir modificaciones a los términos de la adquisición. Aunque Banco Sabadell no espera que dichas autorizaciones sean denegadas o que se le impongan condiciones o modificaciones a la operación, ello no puede asegurarse con certeza. Si las autorizaciones a obtener fueran denegadas o se impusieran a Banco Sabadell condiciones o modificaciones, ello podría retrasar o imposibilitar la adquisición de TSB, imponer costes adicionales o limitar la expectativa de beneficios de Banco Sabadell tras la operación, lo que podría tener un efecto adverso sustancial en Banco Sabadell.

Banco Sabadell podría incurrir en pérdidas no previstas en relación con la adquisición de TSB

En el proceso de adquisición de TSB por parte de Banco Sabadell se ha tomado como referencia cierta información sobre TSB que podría ser inexacta, incompleta o no estar actualizada. En particular, el análisis realizado con carácter previo al acuerdo para adquirir TSB se basó fundamentalmente en información de carácter pública puesto que el alcance del *due diligence* realizado sobre TSB fue limitado. Además, se han realizado hipótesis sobre la evolución futura de rentabilidades, calidad de los activos y otras cuestiones en relación con TSB que podrían resultar inexactas o incorrectas.

Los resultados de TSB para periodos futuros podrían diferir de las expectativas de Banco Sabadell o de las expectativas de los analistas, lo cual podría resultar en un descenso en la cotización de las acciones de TSB y, en consecuencia, del valor de la inversión de Banco Sabadell en TSB.

Asimismo, Banco Sabadell podría estar expuesto a riesgos desconocidos en relación con la adquisición o derivados de la misma, que podrían afectar de forma significativa al valor de la inversión de Banco Sabadell en TSB. A este respecto cabe destacar que existen varios factores, como una posible evolución negativa en los mercados, el incremento de la competencia o ciertos cambios regulatorios que están parcial o totalmente fuera del control de Banco Sabadell o de TSB y que podrían tener un efecto significativamente negativo en el negocio, las condiciones financieras, los resultados de las operaciones y los beneficios de TSB, lo cual podría resultar en un descenso en la cotización de las acciones de TSB y, por ende, del valor de la propuesta de inversión de Banco Sabadell en TSB.

La integración operativa de TSB en el Grupo Sabadell podría no realizarse de manera satisfactoria

La integración a nivel operativo de TSB en el Grupo Sabadell se realizaría mediante un proceso complejo. Existe la posibilidad de que el proceso de integración requiera más tiempo o conlleve unos costes más elevados de los estimados inicialmente o pueda tener como resultado la pérdida de personal directivo clave, la perturbación del normal funcionamiento del negocio de cada una de las compañías o la aparición de posibles inconsistencias en sus estándares, controles, políticas o procedimientos.

La integración de TSB en el Grupo Sabadell requiere, por ejemplo, la implementación de un nuevo modelo operativo y de negocio, lo que implica la necesaria revisión de la reglas, políticas y controles preexistentes, así como la integración de diferentes plataformas y sistemas tecnológicos, distintas estructuras y sistemas relacionados con la operativa contable, financiera o de comunicación, así como otras unidades operativas y administrativas. Todo ello hace que Banco Sabadell tenga que hacer frente a numerosos retos derivados de las anteriores diferencias existentes entre TSB y el Grupo Sabadell, que podrían verse acentuadas teniendo en cuenta que TSB es una entidad sujeta a la normativa del Reino Unido.

En este sentido, en la medida en que Banco Sabadell no opera en el Reino Unido, la integración operativa de TSB en el Grupo podría resultar más compleja de lo previsto y consumir un nivel considerable de atención por parte del personal directivo del Grupo, lo que podría perjudicar a sus restantes áreas y negocios. Adicionalmente, teniendo en cuenta la falta de experiencia en este mercado, Banco Sabadell podría tomar decisiones estratégicas que afecten de manera negativa a los resultados o al posicionamiento de TSB. Por otra parte, tras hacerse efectiva la adquisición de TSB, y a pesar de que existen herramientas para gestionar este riesgo, Banco Sabadell estará expuesto al riesgo de tipo de cambio con la libra esterlina. En particular, la eventual depreciación de la libra esterlina frente al euro daría lugar a modificaciones en los beneficios, activos (incluyendo activos ponderados por riesgo) y pasivos reportados en nuestros estados financieros. Todos estos factores podrían tener un impacto material adverso en el negocio, la posición financiera, los resultados o las

		<p>perspectivas de negocio de Banco Sabadell.</p> <p>El régimen de separación (<i>ringfencing</i>) entre actividades bancarias de distinta naturaleza, en particular entre actividades de banca minorista y banca de inversión, propuesto en el Reino Unido para determinadas entidades de crédito, podría afectar en el futuro a TSB.</p>
		<p>Factores de riesgo relativos a TSB</p> <p>Los siguientes factores de riesgo han sido extraídos del folleto de oferta pública de venta para la admisión a cotización de TSB en la Bolsa de Londres, de 9 de Junio de 2014:</p> <ul style="list-style-type: none"> <p>Riesgos relativos al entorno macroeconómico en el que opera TSB</p> <p>La mayor parte de las operaciones realizadas por TSB, así como de sus clientes, están localizadas en el Reino Unido. De acuerdo con lo anterior, la capacidad de TSB para recuperar sus préstamos a clientes, su situación financiera y sus resultados operativos son sustancialmente dependientes de las condiciones económicas, financieras, políticas y geopolíticas del Reino Unido. Por tanto, el negocio de TSB está sujeto a los riesgos inherentes que puedan surgir de cambios en el entorno macroeconómico del Reino Unido, la Eurozona y el estado de los mercados financieros globales. La evolución de la economía del Reino Unido podría verse afectada de manera adversa por, entre otros, factores tales como la reducción en el nivel de la actividad económica, cambios legales o regulatorios, una devaluación de la libra esterlina, situaciones inflacionistas, un aumento de los tipos de interés domésticos, la evolución del precio de la vivienda, los niveles de desempleo y la consiguiente variación en el nivel de renta disponible de los consumidores en el Reino Unido o desastres naturales.</p> <p>En este sentido, un incremento en el nivel actual de desempleo y la consiguiente reducción en la renta disponible de los consumidores podría tener un impacto adverso en los resultados de TSB a través de, entre otros factores, un incremento en los impagos de préstamos hipotecarios, un incremento en las provisiones por deterioros e impagos.</p> <p>Del mismo modo, una reducción en el precio de la vivienda podría tener un impacto material adverso en el negocio de TSB. Una porción significativa de los ingresos de TSB deriva de los intereses y comisiones correspondientes a su cartera de préstamos hipotecarios.</p> <p>TSB también está expuesto al riesgo de mercado. El riesgo de mercado se materializa cuando tiene lugar una reducción de ingresos, valor o reservas originada en cambios en los precios de los instrumentos financieros. El riesgo de mercado también puede derivarse de cambios en el comportamiento de los consumidores, lo que podría afectar al perfil de maduración de los activos y pasivos de TSB. El principal riesgo de mercado de TSB es el riesgo de tipo de interés asociado a su actividad bancaria.</p> <p>Los tipos de interés afectan al coste de financiación de TSB, al acceso de TSB a determinadas fuentes de financiación, a su margen de interés neto e ingresos, al nivel de deterioro de su cartera de préstamos hipotecarios y a la capacidad económica de clientes. En el caso de prolongarse en el tiempo, de manera sostenida, un periodo de tipos de interés reducidos, esta situación podría tener como consecuencia una reducción en el margen de intereses neto e ingresos de TSB. Por su parte, un incremento en los tipos de interés podría aumentar el riesgo de impago, lo que tendría como consecuencia un incremento en las provisiones por deterioro e impagos, reduciendo la rentabilidad de TSB.</p> <p>Todos estos riesgos, en caso de materializarse, podrían tener un efecto adverso significativo en la economía del Reino Unido y en la capacidad de los clientes de TSB para cumplir con sus obligaciones de pago o de otro tipo frente a TSB, incrementando la tasa de mora y las provisiones por deterioros, lo cual podría afectar al negocio, la situación financiera, los resultados de las operaciones y las expectativas de beneficio de TSB y, en consecuencia, en el valor de la inversión de Banco Sabadell en TSB.</p> <p>Riesgos operativos derivados de la gestión del negocio de TSB</p> <p>TSB está sujeto al riesgo derivado de la correcta implementación de su estrategia de negocio, que depende en gran medida del valor y el posicionamiento de su marca. A pesar de haber sido creada originalmente en 1810, la marca "TSB" asociada al negocio de TSB como negocio autónomo es relativamente nueva y no puede garantizarse que TSB tendrá éxito en su desarrollo o que su estrategia de posicionamiento será la adecuada. La implementación de su estrategia está sujeta a diversos riesgos de ejecución, incluyendo aquellos relacionados con la prestación de ciertos servicios por parte de Lloyds bajo determinados acuerdos de prestaciones de servicios, la gestión de costes por parte de la dirección de TSB y la limitación de sus capacidades operativas y de gestión.</p> <p>TSB opera en un entorno altamente competitivo. Entre los competidores de TSB se cuentan entidades financieras bien establecidas en sus respectivos negocios, como pueden ser bancos o sociedades de préstamo inmobiliario (<i>Building Societies</i>), que, en algunos casos, cuentan con una dimensión superior a la de TSB y con mayores recursos financieros, una oferta mayor de productos o una red de distribución más extensa de la que podría tener TSB. Además, aquellos clientes que han migrado a TSB como consecuencia del proceso de separación del grupo TSB y el grupo Lloyds pueden, a pesar de la estabilidad demostrada por el momento, mantener su fidelidad a las marcas del grupo Lloyds y decidir, en algún momento, regresar a él. Cualquier fallo en la gestión de las dinámicas competitivas a las que está expuesto TSB podría tener un impacto adverso significativo en dicha entidad.</p> <p>El negocio de TSB está sujeto a riesgos derivados del coste y disponibilidad de los recursos financieros, incluyendo la posibilidad de que las necesidades financieras de TSB aumenten o su estructura financiera devenga ineficiente, lo que haría necesario, en ambos casos, recurrir a financiación mayorista. Si bien actualmente TSB no depende en gran medida de los mercados mayoristas de financiación, si estos se cerraran (total o parcialmente), es probable que su capacidad de financiarse en condiciones comerciales a través de estos mercados mayoristas se viera afectada negativamente.</p>

TSB está expuesto a numerosos productos financieros, contrapartes y deudores cuya calidad crediticia puede tener un impacto adverso significativo en los resultados o en el valor de los activos de TSB. Adicionalmente, TSB debe hacer frente a los riesgos derivados de la concentración de su riesgo de crédito tanto geográficamente como en relación con su cartera de préstamos hipotecarios con carencia de principal (*interest-only*), que a 31 de marzo de 2014 representaba un 45% sobre el total de préstamos hipotecarios residenciales de TSB. Si bien esta tipología de préstamos hipotecarios es habitual en el Reino Unido, en la medida en que la fecha de vencimiento de estas hipotecas se aproxime, TSB podría tener que hacer frente a mayores riesgos de impago o de reducción en la calidad de sus activos en comparación con aquellos que podrían afectar a otras entidades en las que el peso de estos préstamos hipotecarios en su cartera de créditos no sea tan significativo.

Si bien en 2014 TSB Bank plc ("TSB Bank") adquirió de Bank of Scotland una participación (*equitable interest*) en una cartera de hipotecas residenciales (las "Hipotecas Adicionales") con el fin de potenciar la rentabilidad de TSB en aproximadamente £220 millones a nivel agregado en los 4 primeros años desde su implantación, las Hipotecas Adicionales no representan un flujo garantizado de ingresos. Bank of Scotland, quien conserva la titularidad legal de las Hipotecas Adicionales, se ha comprometido dispensarles un tratamiento análogo al que dispensa al resto de hipotecas de su cartera. No obstante, Bank of Scotland mantiene la facultad de realizar modificaciones (como modificar el tipo de interés) a toda su cartera hipotecaria. Cualquier modificación podría reducir el nivel de ingresos a recibir por TSB.

El balance de TSB es pequeño en relación con sus costes de infraestructura, lo que origina bajos niveles subyacentes de rentabilidad y retorno. TSB necesita crecer para reequilibrar el tamaño de su balance con la escala de su infraestructura. Si TSB no lo lograra, ello tendría un impacto adverso significativo en su rentabilidad y retorno.

Diversas líneas de actividad desarrolladas por TSB se encuentran expuestas a riesgo operacional, incluidos riesgos inherentes al funcionamiento regular y efectivo de los sistemas tecnológicos, a amenazas cibernéticas y a la operativa de servicios digitales, amenaza de fraudes y delitos financieros y riesgos de gobernanza. Tales riesgos podrían dar lugar a pérdidas ocasionadas por eventos externos o por fallos en los procesos internos, riesgo de personal, gestión de proveedores o fallos en sistemas, lo que podría tener un impacto adverso significativo en TSB. TSB también está expuesto al riesgo reputacional, de pérdida de confianza de los inversores y pérdida financiera que pudiera derivarse de la adopción de políticas contables inadecuadas o sistemas ineficaces de control interno sobre la información financiera, de la incapacidad de gestionar los riesgos de cambio fiscal, legal o en la estructura societaria y de propiedad, y de la omisión de revelar información precisa y en tiempo oportuno.

- **Riesgos derivados del entorno regulatorio en el que opera TSB**

Todas las operaciones de TSB tienen asociados determinados riesgos derivados del cumplimiento de numerosas leyes y reglamentos. TSB también puede ser objeto de diversas sanciones o medidas cautelares, litigios derivados de investigaciones regulatorias previas, investigaciones o acciones penales bajo determinadas circunstancias y restricciones regulatorias sobre su negocio, pudiendo, todas esas circunstancias, tener un impacto adverso en su reputación.

TSB debe hacer frente a riesgos derivados de un entorno regulatorio incierto y en constante evolución, a un escrutinio creciente en materia de libre competencia y a reglas de conducta numerosas y cambiantes. Los reguladores, entre los que se incluyen la Prudential Regulation Authority (PRA) del Banco de Inglaterra, la Financial Conduct Authority (FCA) británica, la Competition and Markets Authority (CMA), las autoridades tributarias (HM Treasury) y el Financial Ombudsman Service (FOS), así como los jueces y tribunales, podrían considerar que determinados aspectos del negocio de TSB no son conformes con el derecho local, o, en su caso, extranjero aplicable. El eventual incumplimiento por TSB de normas aplicables podría afectar negativamente al negocio de TSB como consecuencia de sanciones, multas u otras actuaciones de las autoridades regulatorias, así como por posible imposición de medidas de reparación o compensación en favor de los clientes.

- **Riesgos derivados de la relación de TSB con Lloyds**

La dependencia de TSB de la prestación de determinados servicios por parte de Lloyds conlleva que TSB esté expuesto a una serie de riesgos operativos y regulatorios. TSB depende en gran medida de Lloyds para la prestación, bajo el contrato de servicios transitorios (Transitional Services Agreement, TSA) y el contrato de servicios a largo plazo (Long Term Services Agreement, LTSA), de una amplia gama de servicios tecnológicos y otros servicios relacionados, todos ellos críticos para su negocio. En este sentido, los sistemas o la infraestructura podrían no funcionar según lo esperado, no cumplir su finalidad o resultar dañados o interrumpido su funcionamiento como consecuencia de uso excesivo, error humano, acceso no autorizado, desastre natural u otros eventos análogamente disruptivos. Lo anterior podría verse agravado por el hecho de que Lloyds carece de experiencia previa en la prestación a gran escala de esta clase de servicios a otras entidades financieras.

Otros factores de riesgo

Con carácter adicional a los factores de riesgo consignados en el folleto de oferta pública de venta para la admisión a cotización de TSB en la Bolsa de Londres, de 9 de Junio de 2014, se hacen constar los siguientes:

- TSB está expuesto a los riesgos derivados de eventuales cambios en la situación política del Reino Unido. En primer lugar, ante las elecciones generales del próximo mes de mayo de 2015 en el Reino Unido, existe incertidumbre acerca de cómo pueden afectar a TSB las políticas del nuevo gobierno que resulte elegido, incluyendo la posible celebración de referéndum sobre la permanencia del Reino Unido en la Unión Europea. La puesta en práctica de dichas políticas por el nuevo gobierno así como el resultado de un eventual referéndum respecto a la continuidad del Reino Unido como Estado miembro de la Unión Europea, podría tener un impacto significativo sobre el contexto en el que desarrolla su

		<p>negocio así como en los requisitos fiscales, monetarios, legales y regulatorios a los que está sujeto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante el año 2014, los préstamos hipotecarios comercializados por TSB no estaban disponibles a través de intermediarios (que representan aproximadamente el 60% del mercado hipotecario del Reino Unido). En enero de 2015, TSB comenzó a emplear esta plataforma de distribución. A pesar de la positiva acogida que ha tenido esta iniciativa en el mercado, no se puede garantizar que TSB pueda penetrar con éxito en este canal de distribución. • La adquisición de TSB podría ser percibida de manera negativa por parte del mercado o por parte de los clientes de TSB, erosionando sus principales líneas de negocio y produciendo como resultado una salida de los depósitos de clientes o un debilitamiento en el posicionamiento de la marca TSB, entre otras consecuencias negativas. • La rentabilidad a medio y largo plazo de TSB podría verse lastrada por el conjunto de retos y riesgos expuestos anteriormente debido al posicionamiento competitivo y de mercado de TSB.
D.3	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores.	<p>Riesgo de mercado</p> <p>Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Los valores pueden llegar a cotizar por debajo de su precio de suscripción o compra.</p>
		<p>Riesgo de crédito</p> <p>Riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del nominal de los valores en la fecha de vencimiento o de que se produzca un retraso en el mismo.</p> <p>El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un Emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.</p>
		<p>Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor</p> <p>El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.</p> <p>La revisión a la baja, suspensión o retirada de la calificación crediticia por parte de alguna agencia de rating podría dificultar el acceso de Banco Sabadell a los mercados internacionales de deuda y por tanto podría impactar sobre su capacidad de financiación mayorista. Adicionalmente, el descenso en la calificación crediticia de la entidad podría suponer la aparición de nuevas obligaciones contractuales ligadas al rating de Banco Sabadell.</p> <p>Ver apartado B.17.</p>
		<p>Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado</p> <p>Los valores que se emitan al amparo del Folleto Base serán valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo (salvo en el caso de alguna emisión en particular fungible con alguna emisión anterior). Para aquellas emisiones para las que se vaya a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto Base en el Mercado AIAF de Renta Fija y/o, en su caso, en mercados regulados nacionales o de la Unión Europea, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. Asimismo, tampoco es posible asegurar el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.</p> <p>Las emisiones dirigidas a inversores minoristas mediante oferta pública admitidas a negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija serán negociables a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND) y gozarán de un contrato de liquidez (con una o varias entidades).</p>
		<p>Posibilidad de amortización/cancelación anticipada de los valores con anterioridad a su Fecha de Vencimiento</p> <p>La emisión podrá cancelarse automáticamente (véase supuestos de cancelación anticipada resumidos en el apartado C.9 del presente Resumen).</p> <p>En tal caso, un inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés.</p>
		<p>Riesgo de subordinación y prelación de los inversores en caso de situaciones concursales</p> <p>En caso de producirse una situación concursal de Banco Sabadell, el riesgo de los inversores dependerá del tipo de valor.</p> <p>Véase el apartado C.8 anterior.</p>
		<p>Riesgo de modificación del marco legal y sujeción al instrumento de recapitalización o bail-in</p> <p>Los Bonos y Obligaciones simples y valores estructurados, son deudas no garantizadas y no subordinadas del Emisor. De conformidad con el orden de prelación establecido por la ley, estos tendrán un rango de prelación igual al del resto de deuda no garantizada y no subordinada del Emisor. Sin embargo, los Bonos y Obligaciones simples y valores estructurados estarán subordinados a toda la deuda garantizada del Emisor, en cuanto al valor de los activos que garanticen dicha deuda, y otras obligaciones de rango preferente de conformidad con la legislación española.</p> <p>La Directiva 2017/59/CE del 15 de mayo establece un marco para la recuperación y la resolución de las</p>

		<p>entidades de crédito y empresas de inversión ("BRRD") e introduce el requisito para que los bancos mantengan en todo momento un adecuado nivel de fondos propios y pasivos elegibles (es decir, deuda que asume pérdidas o "bail-in"), conocido como el requisito mínimo para pasivos elegibles ("MREL"). El objetivo es que la cantidad mínima debería ser proporcional y adaptada para cada categoría de banco, en función de sus riesgos o composición de sus fuentes de financiación. El gobierno español está en proceso de transposición de dicha normativa y los requisitos MREL tendrán que aplicarse a partir del año 2016. La EBA emitirá normas técnicas reglamentarias especificando los criterios de evaluación que las autoridades de resolución deben utilizar para determinar el requisito mínimo para los fondos propios y pasivos elegibles para entidades individuales (un borrador de dicha norma técnica fue publicada para su consulta pública el 28 de noviembre de 2014). Se espera que dichas normas sean compatibles con la publicación del FSB ("Financial Stability Board") sobre la capacidad de absorción de pérdidas ("TLAC") para los bancos globales sistémicos (en los cuales no estamos incluidos), si bien existe un grado de incertidumbre sobre las diferencias que puedan existir entre los requerimientos del MREL y TLAC.</p> <p>La BRRD contempla que las autoridades de resolución ostentarán la facultad de amortizar y convertir los denominados pasivos admisibles (lo que podría incluir bonos y obligaciones simples, así como valores estructurados) de la entidad objeto de resolución, en acciones u otros instrumentos de capital de la entidad emisora, mediante la aplicación del instrumento de recapitalización interna o bail-in.</p> <p>Como la aplicación de requisitos de capital y pérdida de absorción bajo BRRD en España está todavía pendiente y sujeta a la interpretación de Banco de España, no resulta aún posible valorar el impacto o alcance de la aplicación del instrumento de recapitalización a la deuda senior (Bonos y Obligaciones Simples y los valores estructurados) o en la medida a que dicho instrumento de recapitalización interna podría ser de aplicación al Emisor. No obstante, el ejercicio de cualquiera de dichas facultades podría conllevar un perjuicio significativo en el valor de dichos valores.</p>
		<p>Riesgos generales de los Bonos y Obligaciones Estructurados</p> <p>La inversión en los Bonos y Obligaciones Estructurados conlleva riesgo. Estos riesgos comprenden, entre otros, los riesgos de mercado de renta variable, del mercado de renta fija, de tipo de cambio, de tipos de interés, de volatilidad del mercado y riesgos económicos, políticos y regulatorios, además de cualquier combinación de éstos y de otros riesgos. Los eventuales inversores deben tener experiencia en operaciones con instrumentos similares a los Valores y el activo Subyacente u otra base de referencia para los Bonos y Obligaciones Estructurados. Los eventuales inversores deben comprender los riesgos asociados a una inversión en los Bonos y Obligaciones Estructurados y no deben tomar una decisión de inversión hasta después de haber estudiado detenidamente con sus asesores jurídicos, fiscales, contables y de otro tipo, (i) la idoneidad de una inversión en los Bonos y Obligaciones Estructurados atendiendo a sus propias circunstancias económicas, fiscales y de otra índole; (ii) la información expuesta en las "Condiciones Finales" de cada emisión y (iii) el Subyacente.</p> <p>Los inversores deberían tener en cuenta, entre otros, los siguientes factores generales de riesgo relacionados con los Bonos y Obligaciones Estructurados que se describen en las "Condiciones Finales" y que aparecen recogidos en el presente Folleto Base: ausencia de pagos hasta la liquidación, amortización anticipada por motivos extraordinarios, supuestos de interrupción de mercado, ajustes y vencimiento anticipado de los Bonos y Obligaciones Estructurados, importe máximo a ejercitar en una fecha determinada y existencia de un importe mínimo de ejercicio.</p>
D.6	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores	Ver apartado D.3 anterior.

Sección E — Oferta		
E.2b	Motivos y destino de la oferta.	La presente emisión obedece a la financiación habitual de Banco Sabadell.
E.3	Descripción de las condiciones de la oferta.	<p><u>Importe de la Oferta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Nominal total: 40.000.000.-Euros. • Efectivo total: 40.000.000.-Euros. • Nominal unitario: 1.000.-Euros. • Efectivo inicial unitario: 1.000.-Euros • Número de valores: 40.000. • Precio de emisión: 100% <p><u>Suscripción:</u></p>

- Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: emisión dirigida al público en general.
- Importe mínimo/máximo de suscripción: 20.000.-Euros / 1.000.000.-Euros.
- Periodo de solicitud de suscripción desde las 09:00 horas (CET) del 11 de junio de 2015 hasta las 15:00 horas del 17 de julio de 2015.

Distribución y colocación:

- Tramitación de la Suscripción: personalmente, en cualquiera de las oficinas de la Entidad Colocadora en horario de oficina y, en el caso de inversores cualificados, a través de la Tesorería de Banco de Sabadell, S.A., en el teléfono 91 540 27 30.

La formulación, recepción y tramitación de las órdenes de suscripción en las oficinas se ajustarán al siguiente procedimiento:

- Los inversores que deseen suscribir Bonos podrán formular órdenes de suscripción que deberán ser otorgadas por escrito y/o impresas mecánicamente y firmadas por el inversor interesado en el correspondiente impreso que la Entidad Colocadora deberá facilitarle y del que se entregará copia al cliente. No se aceptará ninguna orden que no contenga todos los datos identificativos del peticionario que vengan exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, domicilio, NIF, CIF o número de tarjeta de residencia tratándose de extranjeros con residencia en España o, en caso de tratarse de no residentes en España que no dispongan de NIF, número de pasaporte y nacionalidad). En las órdenes de suscripción formuladas por menores de edad o cualesquiera otras personas privadas de su capacidad de obrar deberá recogerse el NIF de su representante legal pudiendo a su vez presentarse el NIF de tales personas si dispusieran del mismo.
- La oficina ante la que se formule la orden de suscripción deberá informar a los peticionarios, que de conformidad con la normativa vigente, están a su disposición las Condiciones Finales - que incluyen un Resumen y un Informe con la opinión de un experto independiente -, el Folleto Base y el Documento de Registro del Emisor. La oficina ante la que se formule la orden de suscripción de los Bonos entregará al inversor copia de la orden de suscripción realizada.
- Las órdenes de suscripción deberán reflejar el número de Bonos que desea suscribir el peticionario, que deberá ser, al menos de 20 Bonos y como máximo de 1.000 Bonos, y el importe en Euros que se desea invertir que se confirmará mediante la orden de suscripción realizada.
- Las oficinas aplicarán de forma rigurosa la normativa MIFID, tal y como se ha implementado en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo, a través de las diferentes políticas y procedimientos internos definidos por la Entidad Colocadora al efecto.
- El suscriptor deberá tener abierta en el momento de la suscripción una cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores en la Entidad Colocadora a través de la cual tramite la suscripción, donde se producirá el desembolso.
- No se cobrará gasto alguno por la apertura y cancelación de las citadas cuentas de efectivo y de valores ni por la administración y custodia de los Bonos depositados en las mismas. No obstante, respecto a los gastos que se deriven del mantenimiento de las mismas en relación con valores distintos a los Bonos, la Entidad Colocadora podrá aplicar las comisiones que tenga previstas en su cuadro de tarifas.
- Las órdenes de suscripción no podrán ser cursadas telefónicamente, excepto en el caso de inversores cualificados, ni por Internet.
- Los inversores cualificados que contraten a través de la Tesorería de Banco de Sabadell, S.A. presentarán las órdenes de suscripción conforme a la práctica habitual de mercado.
- Todas las órdenes de suscripción serán irrevocables, salvo en el caso de que, con carácter previo a la entrega de los valores, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, deba publicarse un suplemento a las presentes Condiciones Finales con motivo de cualquier nuevo factor significativo, inexactitud o error que sean relevantes, susceptible de afectar a la evaluación de los valores. En este caso, se abrirá un periodo de revocación a favor de los inversores de dos días hábiles a contar desde la publicación por el Emisor del correspondiente suplemento en la web de la CNMV.
- En ningún caso podrá ejercitarse el derecho de revocación tras la entrega de los valores.
- El periodo de suscripción se dará por concluido, habida cuenta que las peticiones de suscripción se atenderán por orden cronológico, en el momento en el que se cubra la emisión de Bonos.
- Procedimientos de adjudicación y colocación de los valores: por orden cronológico. La Entidad Colocadora ordenará la información correspondiente cronológicamente por fecha y hora. En el supuesto de que, en base a la información recibida, existan órdenes coincidentes en el tiempo, éstas se clasificarán por riguroso orden alfabético, en función del apartado "Nombre y apellidos o razón social del peticionario" (tomando, en el caso de personas físicas, el orden siguiente: primer apellido, segundo apellido, nombre y NIF) de las órdenes. En el supuesto de que la última orden que correspondiera atender se hubiera formulado por un número de Bonos superior al número que restase por adjudicar, ésta se atenderá exclusivamente por dicho resto.
- Fecha de Desembolso: 24 de julio de 2015.

		<ul style="list-style-type: none"> • <u>Entidades Directoras</u>: N.A. • <u>Entidades Aseguradoras</u>: N.A. • <u>Entidades Colocadoras</u>: Banco de Sabadell, S.A. con domicilio social en Sabadell 08201, Plaza Sant Roc, nº 20, a través de sus marcas comerciales, SabadellAtlantico, SabadellCAM, SabadellUrquijo, SabadellGuipuzcoano, SabadellHerrero, SabadellSolbank y SabadellGallego.
E.4	Descripción de intereses relevantes para la emisión.	No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos del presente Programa.
E.7	Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor.	<p><i>Comisiones y gastos para el suscriptor</i></p> <p>Las emisiones a realizar al amparo del Folleto Base se harán libres de comisiones y gastos para los suscriptores por parte del Emisor. Asimismo Banco Sabadell, como Entidad Emisora, no cargará gasto alguno en la amortización de las mismas.</p> <p>De igual manera, en las emisiones en las que intervengan Entidades Colocadoras del Grupo Banco Sabadell, la suscripción, la amortización y la custodia de los valores estarán libres de comisiones y gastos para el inversor.</p> <p><i>Comisiones y gastos por la representación en anotaciones en cuenta.</i></p> <p>Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción en Iberclear serán por cuenta y cargo del Banco. El mantenimiento de los valores a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las entidades participantes de este organismo estarán sujetos a las comisiones y gastos repercutibles que en su momento dichas entidades tengan establecidos de acuerdo con la legislación vigente y hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor, dichos gastos y comisiones correrán por cuenta y a cargo de los titulares.</p> <p>Los gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que legalmente están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. Copias de dichos folletos de tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.</p>

**Informe de experto independiente.
Valoración de la emisión de valores
destinados a su distribución en red
minorista.**

Bono Estructurado 6/2015

Junio de 2015

Informe para

 **Sabadell**



Afi Analistas Financieros
Internacionales

c/ Españolto, 19
28010 Madrid
Tif.: 34-91-520 01 00
Fax: 34-91-520 01 43
e-mail: afi@afi.es
www.afi.es

Índice

Motivación y resumen de resultados	3
1. Valores objeto de emisión	4
1.1. Descripción.....	4
1.2. Principales riesgos	5
1.2.1 Riesgo de crédito	5
1.2.2 Riesgo por variaciones en el precio de las acciones subyacentes.....	5
1.2.3 Riesgo de tipos de interés.....	5
1.2.4 Riesgo de liquidez.....	5
2. Modelo, <i>inputs</i> y resultados de valoración	6
2.1. Modelo de valoración	6
2.2. <i>Inputs</i> de valoración	7
2.2.1 Curvas de tipos de interés.....	7
2.2.2 Precio <i>spot</i> de las acciones subyacentes	8
2.2.3 Dividendos futuros	8
2.2.4 Volatilidad de las acciones subyacentes.....	8
2.2.5 Correlación entre los rendimientos de las acciones subyacentes.....	9
2.2.6 Spread crediticio	9
2.3. Resultados de valoración	9
3. Conclusiones.....	10
4. Aclaraciones y limitación de responsabilidad.....	11

Motivación y resumen de resultados

El **objetivo** del presente informe es reflejar la opinión de Analistas Financieros Internacionales S.A. (en adelante Afi) acerca de si las condiciones de la emisión del Bono Estructurado 6/2015 emitido por Banco Sabadell, S.A. son razonables; siendo dicha razonabilidad medida por la adecuación de la operación a las condiciones vigentes en los mercados mayoristas en las fechas en las que se elabora el informe.

El informe se estructura de la siguiente forma:

- Una primera sección referida a los **valores objeto de emisión**, describiendo sus principales características y riesgos.
- Una segunda sección en la que se describen los **modelos e inputs considerados** y se presentan los correspondientes resultados de valoración, en condiciones de mercado mayorista.
- Una tercera y última sección de **valoración de la emisión**, cuyo objeto final es proporcionar la opinión de Afi acerca de su razonabilidad, en condiciones de mercado mayorista.

Se trata de un valor estructurado referenciado a renta variable con vencimiento 24 de julio de 2018 en el que si en alguna de las tres fechas de valoración anual las dos acciones de referencia (Telefónica e Iberdrola) se encuentran igual o por encima de su nivel inicial el producto pagará un cupón del 2%, 4% ó 6% (dependiendo de la fecha en la que se encuentre) y se cancelará anticipadamente. Mientras el producto no cancele el inversor no percibirá cupones anuales. Si a vencimiento el producto no ha amortizado anticipadamente, se recibe el 100% del nominal invertido.

La valoración tiene en cuenta la posición de las curvas de tipos de interés, el riesgo de crédito implícito de emisor y garante, la cotización actual de las acciones Telefónica e Iberdrola, su correlación, así como sus volatilidades y dividendos implícitos en mercado.

Considerando las características de los instrumentos y aplicando el modelo e *inputs* descritos en este informe se obtiene una valoración a fecha de emisión en condiciones de mercado mayorista de **[98,44% - 99,15%]**.

1. Valores objeto de emisión

Se trata de un valor estructurado referenciado a renta variable con vencimiento 24 de julio de 2018 en el que si en alguna de las tres fechas de valoración anual las dos acciones de referencia (Telefónica e Iberdrola) se encuentran igual o por encima de su nivel inicial, el producto pagará un cupón del 2%, 4% ó 6% (dependiendo de la fecha en la que se encuentre) y se cancelará anticipadamente. Mientras el producto no cancele el inversor no percibirá cupones anuales. Si a vencimiento el producto no ha amortizado anticipadamente, se recibe el 100% del nominal invertido.

1.1. Descripción

Se trata del "Bono Estructurado 6/2015", a emitir por Banco de Sabadell S.A. a un precio de emisión de 100% y con las siguientes características:

- Emisor: Banco Sabadell S.A.
- Importe de la emisión: Entre 20 y 40 millones de €
- Nominal mínimo: 20.000€
- Desembolso: 100% *
- Fecha de emisión y desembolso: 24 de julio de 2015
- Fecha de vencimiento: 24 de julio de 2018
- Remuneración: Variable según el comportamiento de las acciones subyacentes
- Acciones subyacentes:
 - Telefónica (Bloomberg: TEF SM Equity)
 - Iberdrola (Bloomberg: IBE SM Equity)
- Prelación: Senior unsecured
- Opciones de amortización anticipada: No tiene ni para emisor ni para inversor, sólo por cumplimiento de condición objetiva
- ISIN: TBD

Los importes de los cupones a recibir dependen del comportamiento de las acciones de referencia, tal y como se describe a continuación. En cualquier caso, el cliente recupera a vencimiento el 100% del capital invertido.

Podrá realizarse pago de cupón los días 25 de julio de 2016, 24 de julio de 2017 o 24 de julio de 2018 dependiendo de las revalorizaciones observadas con respecto a la fecha de observación inicial (17 de julio de 2015) de cada una de las acciones en cada una de las tres fechas de valoración anual:

- Fecha de Observación 1: 18 de julio de 2016
- Fecha de Observación 2: 17 de julio de 2017
- Fecha de Observación 3: del 16 de julio de 2018 al 18 de julio de 2018, ambos incluidos

Si en la fecha de valoración anual n , el nivel de referencia de todas las acciones de la cesta se ha revalorizado respecto al valor de la fecha de valoración inicial (17 de julio de 2015), el cliente recibirá un cupón de un $2\% \cdot n$ y el producto se cancelará anticipadamente en la

* La cifra finalmente invertida por el cliente se mostrará en la Orden de Suscripción.

fecha de cancelación anticipada (correspondiente con la fecha de pago de cupón), devolviendo el 100% del nominal. En caso contrario, no se recibirá ningún cupón y continuará un año más.

Es decir,

$$\text{Si } \text{Min} \left(\frac{TEF_i}{TEF_0}, \frac{IBE_i}{IBE_0} \right) \geq 100\%, \text{ entonces } C_i = 2\% \cdot n \text{ y cancela}$$

$$\text{En otro caso, } C_i = 0\%, \quad i=1, 2, 3$$

donde,

- TEF_0 y IBE_0 son los precios oficiales de cierre de las acciones de referencia en la fecha de valoración inicial (17 de julio de 2015).
- TEF_i y IBE_i (para $i = 1, 2$) representan los precios oficiales de cierre de las acciones de referencia en las Fechas de Observación. Para $i = 3$, representa las medias aritméticas de los precios oficiales de cierre de las acciones de referencia en la Fecha de Observación 3 (del 16 de julio de 2018 al 18 de julio de 2018, ambos incluidos).

1.2. Principales riesgos

1.2.1 Riesgo de crédito

A efectos de riesgo de crédito, los valores tienen la misma prelación que cualquier otra deuda presente o futura sin garantía real y no subordinada de Banco Sabadell, S.A.

Adicionalmente, el precio de los valores en el mercado secundario dependerá de la evolución de los *spreads* crediticios de Banco de Sabadell, S.A.

1.2.2 Riesgo por variaciones en el precio de las acciones subyacentes

El precio de mercado del valor podrá aumentar o disminuir debido a que los cupones y fecha de amortización dependen de las cotizaciones en varias fechas de las acciones de referencia (bajadas de cualquiera de las acciones implicarán bajadas del precio de mercado del valor).

1.2.3 Riesgo de tipos de interés

A mayores tipos de interés mayores tasas de descuento para los cupones y la amortización del nominal.

1.2.4 Riesgo de liquidez

Se trata de valores con compromiso de liquidez por parte de Banco Sabadell, S.A., y para los que se solicitará la admisión a negociación en la plataforma SEND, si bien el precio ofrecido podrá ser inferior al precio desembolsado en la fecha de emisión en función de condiciones de mercado.

Existe la posibilidad de sufrir pérdidas en la inversión en caso de solicitar la venta antes del vencimiento, o incluso, la imposibilidad de que se ejecute dicha venta en el momento deseado.

2. Modelo, *inputs* y resultados de valoración

En esta sección se describe el modelo de valoración, los datos de mercado que requiere dicho modelo así como los resultados de valoración obtenidos.

2.1. Modelo de valoración

Todos los procedimientos de actualización de flujos futuros están basados en la curva de tipos interbancarios del euro (depósitos e IRS) teniendo en cuenta el riesgo de crédito del emisor.

El modelo de evolución (riesgo-neutro) de las referencias determina una distribución probabilística de posibles pagos, cuya esperanza matemática (descontada con la curva de tipos actual) es la valoración.

El modelo de evolución mantiene las hipótesis generales del marco tradicional del modelo Black-Scholes, desarrollado por Fischer Black y Myron Scholes², una evolución con la deriva ajustada a los datos forward (riesgo-neutro) y una volatilidad calibrada a datos de mercado de opciones de los activos de referencia en los plazos y precios de ejercicio más cercanos a los del instrumento, teniendo adicionalmente en cuenta la correlación entre sus rendimientos.

El método de cálculo de la valoración es simulación Monte Carlo (50.000 simulaciones).

² "The Pricing of Options and Corporate Liabilities", Fischer Black, Myron Scholes. The Journal of Political Economy, Volume 81, Issue 3 (May-Jun., 1973), 637-654.

2.2. Inputs de valoración

Para realizar la valoración se ha utilizado información de cierre de mercado del día 2 de junio del 2015. Los datos necesarios han sido la curva de *swaps* en euros (EUR) con subyacente EONIA (*Euro OverNight Index Average*), las cotizaciones, volatilidades y dividendos implícitos en opciones sobre las acciones de referencia, la correlación entre ellos, así como el *spread* por riesgo de crédito de Banco Sabadell S.A.

2.2.1 Curvas de tipos de interés

Tabla 1: Curva EUR (EONIA)

	Plazo	Tipo %
Cash	1 día	-0.122
	1 semana	-0.123
Swaps	2 semanas	-0.117
	1 mes	-0.117
	2 meses	-0.121
	3 meses	-0.124
	4 meses	-0.125
	5 meses	-0.126
	6 meses	-0.139
	7 meses	-0.127
	8 meses	-0.131
	9 meses	-0.131
	10 meses	-0.126
	11 meses	-0.125
	12 meses	-0.123
	18 meses	-0.119
	2 años	-0.111
	30 meses	-0.076
	3 años	-0.033
	4 años	0.060
	5 años	0.184
	6 años	0.314
	7 años	0.446
	8 años	0.562
	9 años	0.671
	10 años	0.764
	11 años	0.845
	12 años	0.915
	15 años	1.072
	20 años	1.204
	25 años	1.257
	30 años	1.280
35 años	1.316	
40 años	1.301	
50 años	1.300	

Fuente: Bloomberg

2.2.2 Precio spot de las acciones subyacentes

Precio de cierre de las acciones de Telefónica e Iberdrola en fecha de valoración.

Tabla 2: Precio spot de las acciones

Precios de cierre de:		
Fecha	Telefónica	Iberdrola
02/06/2015	12.91 EUR	6.26 EUR

Fuente: Bloomberg

2.2.3 Dividendos futuros

Los dividendos se han obtenido a partir de los dividendos implícitos en opciones cotizadas de Telefónica e Iberdrola considerado sobre los datos centrales una horquilla bid/ask de $\pm 25\%$.

Tabla 3: Telefónica

Fecha	Dividendo
09/11/2015	0.327
13/05/2016	0.318
07/11/2016	0.279
15/05/2017	0.283
07/11/2017	0.202
14/05/2018	0.251
08/11/2018	0.228
15/05/2019	0.242
08/11/2019	0.220
14/05/2020	0.235
07/11/2020	0.213

Fuente: Bloomberg

Tabla 4: Iberdrola

Fecha	Dividendo
03/07/2015	0.030
13/01/2016	0.349
04/07/2016	0.075
13/01/2017	0.065
03/07/2017	0.073
15/01/2018	0.089
03/07/2018	0.088
16/01/2019	0.084
04/07/2019	0.062
16/01/2020	0.108
03/07/2020	0.061

Fuente: Bloomberg

2.2.4 Volatilidad de las acciones subyacentes

Se han estimado a partir de la volatilidad implícita de opciones *call* sobre las acciones subyacentes con vencimientos cercanos a las fechas de observación y niveles de precios de ejercicio similares a los que considera el producto.

Tabla 5: Volatilidades de opciones *call* sobre acciones de Telefónica (fecha/strike)

	10.3	11.6	12.9	14.2	15.5
18/07/2016	20.73%	20.48%	19.99%	20.14%	20.14%
17/07/2017	22.26%	21.46%	21.01%	20.78%	20.78%
16/07/2018	23.07%	22.09%	21.55%	21.25%	21.25%
24/07/2018	23.08%	22.10%	21.57%	21.26%	21.26%

Fuente: Estimación Afi a partir de datos de Bloomberg



Tabla 6: Volatilidades de opciones call sobre acciones de Iberdrola (fecha/strike)

	5.0	5.6	6.3	6.9	7.5
18/07/2016	19.44%	19.09%	19.39%	20.59%	20.59%
17/07/2017	21.19%	20.19%	20.13%	20.31%	20.31%
16/07/2018	21.78%	20.95%	20.59%	20.50%	20.50%
24/07/2018	21.80%	20.97%	20.61%	20.52%	20.52%

Fuente: Estimación Afi a partir de datos de Bloomberg

2.2.5 Correlación entre los rendimientos de las acciones subyacentes

Las correlaciones se han estimado a partir de datos semanales de los dos últimos años, considerado sobre los datos centrales anteriores una horquilla *bid/ask* de $\pm 30\%$.

Tabla 7: Correlaciones entre las acciones

	Telefónica	Iberdrola
	100.00%	
	66.85%	100.00%

2.2.6 Spread crediticio

Para el spread crediticio se han tomado como referencia las cotizaciones actuales de los *Credit Default Swap* (CDS) sobre Banco Sabadell, S.A.

Tabla 8: Spread del CDS senior a 1 y 3 años sobre Banco de Sabadell, S.A.

CDS senior a 1 año (pb)	66.13
CDS senior a 3 años (pb)	117

Fuente: Bloomberg

2.3. Resultados de valoración

Con el modelo e *inputs* descritos se obtiene un rango de valoración de **[98,44% - 99,15%]**.

3. Conclusiones

Considerando las características de los instrumentos y aplicando el modelo e *inputs* descritos en este informe se obtiene una valoración en condiciones de mercado mayorista en las fechas en las que se elabora el informe de **[98,44% - 99,15%]**.

4. Aclaraciones y limitación de responsabilidad

La información de base que, en su caso, se utiliza en este documento se ha obtenido de fuentes consideradas por Afi como fiables y, aunque se ha tenido un cuidado razonable para garantizar que la información que incluye y en la que se basa el presente documento no sea ni incierta ni equívoca en el momento de su publicación, no manifestamos que sea exacta y completa, no haciéndose Afi responsable de los errores atribuibles a la calidad de los datos proporcionados por las mismas.

Afi ha utilizado su mejor criterio en aquéllos casos en los que falta una definición precisa de los inputs y/o metodología que debiera ser utilizada.

Este informe se ha finalizado el día 3 de junio de 2015. No considera por tanto cualquier hecho o circunstancia que pudieran producirse con posterioridad a la fecha de emisión del mismo.

Este documento no refleja ninguna opinión sobre la conveniencia de invertir en este instrumento ni sobre sus riesgos asociados. Asimismo, este documento es exclusivamente para uso interno de Banco Sabadell S.A., así como para su presentación a CNMV e incorporación a los registros públicos de la misma y para el cumplimiento de sus funciones.

